



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

**5781<sup>a</sup>** sesión

Martes 20 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Natalegawa . . . . .	(Indonesia)
<i>Miembros:</i>	Bélgica . . . . .	Sr. Verbeke
	China . . . . .	Sr. Liu Zhenmin
	Congo . . . . .	Sr. Okio
	Eslovaquia . . . . .	Sr. Matulay
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Wolcott
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Churkin
	Francia . . . . .	Sr. Ripert
	Ghana . . . . .	Sr. Tachie-Menson
	Italia . . . . .	Sr. Spatafora
	Panamá . . . . .	Sr. Arias
	Perú . . . . .	Sr. Voto-Bernales
	Qatar . . . . .	Sr. Al-Nasser
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sir John Sawers
	Sudáfrica . . . . .	Sr. Kumalo

## Orden del día

### Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643)

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Protección de los civiles en los conflictos armados**

#### **Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Angola, la Argentina, Australia, Austria, el Canadá, Colombia, Guatemala, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, México, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Portugal, el Senegal, Suiza y Viet Nam en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

*Al no haber objeciones, así queda acordado.*

*Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

*Así queda acordado.*

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y si no hay objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Angelo Gnaedinger, Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja.

*Al no haber objeciones, así queda acordado.*

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2007/643, en el que figura el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Me complace contar con la participación del Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, en esta sesión y lo invito a hacer uso de la palabra.

**El Secretario General** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresar mi gratitud por presidir este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Hoy es un día adecuado para celebrar esta sesión, puesto que precisamente en esta fecha, en 1945, se inició en Nuremberg el juicio de los principales criminales de guerra. Los juicios de Nuremberg influyeron profundamente en el desarrollo del derecho internacional. Fueron importantes para el concepto de responsabilidad penal individual por las atrocidades cometidas contra los civiles en los conflictos armados. Subrayaron que algunos actos son inaceptables incluso durante la guerra y reflejaron la convicción del mundo de que los civiles tienen derecho a ser protegidos.

SeSENTA y dos años después, los conflictos de hoy siguen cobrando la vida de numerosos civiles —en el Sudán, Somalia, el Afganistán y el Iraq. En esos y en otros conflictos, gran número de civiles —mujeres, niñas, niños y hombres— sufren inimaginables violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Como señalo en mi informe que el Consejo tiene ante sí (S/2007/643), algunas víctimas simplemente están en un mal sitio en un mal momento. Contra otras se atenta deliberadamente y se las somete a atroces violaciones de los derechos humanos en medio de una impunidad prácticamente total. Con frecuencia se utilizan ataques deliberados contra civiles como un instrumento de guerra. Por ello, la protección de los civiles es, y debe seguir siendo, una prioridad absoluta para mí, como Secretario General, para las Naciones Unidas, para el Consejo de Seguridad y, sobre todo, para los Estados Miembros, que son los principales responsables de la protección de los civiles.

En los últimos años se ha progresado en cierta medida en cuanto a ofrecer una mayor protección a los civiles. Observamos que han aumentado los niveles de acción humanitaria y que las actividades de protección se incluyen con mayor regularidad en los mandatos de mantenimiento de la paz. También se presta más atención a las cuestiones humanitarias durante los procesos de mediación y, en última instancia, a las medidas encaminadas a impedir en primer lugar que las controversias degeneren en violencia para evitar a los civiles los horrores de la guerra. En todo el mundo se observa un mayor ímpetu en la lucha contra la impunidad por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

En la Cumbre Mundial celebrada en 2005 todos los gobiernos del mundo acordaron en principio la responsabilidad de proteger. Voy a trabajar con los Estados Miembros y con la sociedad civil para hacer realidad ese concepto, a fin de que se adopten medidas oportunas cuando las poblaciones enfrenten el genocidio, la depuración étnica o los crímenes de lesa humanidad.

El Consejo ha adoptado varias medidas importantes, tales como la aprobación, el año pasado, de la resolución 1674 (2006), sobre la protección de los civiles. La resolución estableció un marco de acción importante. También en este caso debemos trabajar de consuno para llevar realmente ese texto a la práctica. En mi informe he intentado señalar algunos modos de hacerlo. El Coordinador del Socorro de Emergencia explicará más detalladamente esas recomendaciones. No obstante, quisiera mencionar una de las propuestas, a saber, la creación de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles.

Creo que la creación de ese grupo es una próxima medida importante, quizá incluso una próxima medida inevitable, en la evolución del examen por el Consejo de la protección de los civiles.

No sólo subrayaría el compromiso del Consejo con respecto a esta causa. Daría un significado práctico al compromiso del Consejo. Garantizaría un examen más oportuno y sistemático de la protección de los civiles en las deliberaciones del Consejo. Ayudaría al Consejo a proceder con decisión para lograr una aplicación práctica. En última instancia, es allí donde las palabras del Consejo deben cobrar mayor significado; sobre el terreno, apoyando a los civiles

afectados que necesitan protección ante las vergonzosas vejaciones de los conflictos armados.

La precaria situación de los niños en los conflictos armados es sumamente alarmante. Hace hoy 18 años la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Once años después aprobó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Sin embargo, estos instrumentos aún no se han llevado a vías de hecho. Año tras año, miles de niños resultan muertos o heridos como resultado directo de enfrentamientos, y el número de niños soldados en el mundo se estima en 250.000.

Vimos progresos en 2005 cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1612 (2005), mediante la cual se creó el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Gracias a los mecanismos de supervisión y presentación de informes previstos en la resolución, el Consejo ahora está en mejores condiciones de adoptar medidas eficaces contra los perpetradores de violaciones graves de los derechos de los niños en los conflictos armados.

Otra herramienta fundamental es la labor de mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Radhica Coomaraswamy. Con la realización de visitas sobre el terreno y las activas consultas con las partes en cuestión, ella ayuda a garantizar que ellas cumplan plenamente sus responsabilidades de proteger a los niños. Mi Representante Especial, en colaboración con todo el sistema de las Naciones Unidas, también trabaja para apoyar la desmovilización de los niños combatientes y su reinserción en sus comunidades.

El Consejo ha otorgado el mandato a las operaciones de mantenimiento de la paz de ayudar en la protección de los civiles dentro de los límites de sus capacidades y las zonas del despliegue. Es fundamental que las operaciones de mantenimiento de la paz sean potenciadas con los recursos y el apoyo político que necesitan para poder cumplir con sus mandatos. Para mí, Darfur es un ejemplo en el que todos los interesados debemos hacer frente de forma colectiva a los desafíos que plantea el despliegue de una misión eficaz y el logro de un acuerdo de paz.

Debemos velar también por el acceso seguro, oportuno y sin obstáculos de la asistencia humanitaria a los necesitados, dondequiera que sea necesario.

El acceso es el requisito previo fundamental para las actividades humanitarias y para la protección. Para millones de personas vulnerables atrapadas en el conflicto, tener acceso a los trabajadores de asistencia humanitaria suele ser su única esperanza y medio de supervivencia. Deseo hacer hincapié en la importancia de que el Coordinador del Socorro de Emergencia informe sistemáticamente al Consejo sobre las inquietudes relacionadas con el acceso humanitario. Considero que ello es fundamental.

La necesidad de una acción concertada en respuesta a las situaciones sumamente graves es también fundamental. El Consejo debe actuar para asegurarse de que los que necesitan asistencia vital la reciban y de que los que brindan la asistencia lo hagan en un entorno seguro. Los atentados contra el personal de asistencia humanitaria no deben tolerarse jamás. Confío en que en el Consejo se entable un debate fructífero en torno a este tema importante, que es fundamental para lograr la paz sostenible en el mundo entero.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración. En esta sesión escucharemos una exposición informativa a cargo del Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto y Coordinador del Socorro de Emergencia. Tiene ahora la palabra el Sr. Holmes.

**Sr. Holmes** (*habla en inglés*): Doy las gracias por la oportunidad que se me ha brindado de informar al Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y, más concretamente, sobre el informe del Secretario General (S/2007/643) que los miembros del Consejo tienen ante sí. Considero que las recomendaciones concretas para la adopción de las medidas que figuran en el informe serán fundamentales para que el Consejo pueda efectuar un examen más sistemático de las cuestiones relacionadas con la protección de los civiles y la aplicación de la histórica resolución 1674 (2006) del Consejo.

No siempre es fácil recurrir a la imaginación cuando se está sentado en este cálido y cómodo Salón, pero recordemos los antecedentes esenciales. En todas las zonas de conflicto, las personas viven bajo la amenaza casi constante de ser atacadas en sus hogares, de que su vida o la de sus familiares se vea truncada camino al trabajo o a la escuela, al mercado o a sus servicios religiosos. Corren el riesgo de ser asesinadas, ser objeto de violencia y secuestros, acosadas y

discriminadas. Corren el riesgo de ser obligadas a tomar las armas, en ocasiones incluso contra sus propios familiares y comunidades, de la manera más brutal. Corren el riesgo de ser sometidas a torturas, violaciones y abusos. Sobre todo, corren el riesgo de ser desalojadas de sus hogares, obligadas a caer en una espiral descendente de oportunidades perdidas para siempre, la dependencia duradera y la indignancia en albergues provisionales e inadecuados que suelen convertirse en tugurios.

Un ejemplo es la cifra cada vez mayor de muertes de civiles en Somalia en los enfrentamientos entre los grupos insurgentes y las fuerzas etíopes y gubernamentales. Insto a todas las partes en el conflicto a que se abstengan de realizar ataques indiscriminados que afectan a los civiles. Además, pido al Consejo que recuerde a todas las fuerzas sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario. Los informes sobre el sufrimiento de civiles en la región de Ogaden, Etiopía, como resultado del enfrentamiento entre las fuerzas etíopes y los rebeldes del Frente de Liberación Nacional del Ogaden, suscitan también cada vez más preocupación.

Asimismo, en un contexto diferente pero igualmente preocupante, la situación en el territorio palestino ocupado, principalmente en Gaza, alcanza los límites de lo que cualquier comunidad puede soportar. La combinación de las restricciones de acceso hasta para los suministros humanitarios, las privaciones económicas, las incursiones militares israelíes y los ataques aéreos, así como la violencia entre palestinos está llevando a la población civil a una situación en la que el riesgo de provocar aún más violencia y tragedia es demasiado evidente.

Además, en Darfur también, las cuestiones humanitarias son cada vez más alarmantes a medida que aumenta nuevamente la violencia, lo cual trae como resultado más muertes, más desplazamientos y más reubicaciones del personal humanitario.

Estas tres situaciones son de especial preocupación en estos momentos. Sin embargo, como se informó antes al Consejo, los civiles a menudo son víctimas de atentados en lugares como el Afganistán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sri Lanka y el Iraq. Esos atentados suelen tener el objetivo deliberado de suscitar el miedo, desestabilizar a las poblaciones civiles y obligar al desplazamiento. Los atentados suicidas son una

manifestación muy desconcertante de ello, dado su carácter intencionalmente indiscriminado. Ello quedó demostrado con un efecto escalofriante a principios de este mes cuando un atentado con bomba en la provincia de Baghlan, al norte del Afganistán, produjo la muerte de innumerables civiles, incluidos muchos niños escolares.

A propósito, permítaseme aprovechar esta oportunidad para corregir la impresión errónea que da una oración que figura en el párrafo 22 del informe, cuyo propósito es señalar que los atentados suicidas son una característica en un número cada vez mayor de países, y se mencionan al Afganistán, el Iraq, Israel y Somalia, pero podría interpretarse de manera incorrecta, como una sugerencia en el sentido de que los atentados suicidas estén aumentando en cada uno de esos países, incluido Israel, lo cual no es el caso.

Tomar a los civiles como blanco demuestra el desacato flagrante de los principios fundamentales del derecho internacional humanitario, incluidos sus principios fundamentales: de distinción y de proporcionalidad. Suele también poner a los Estados Miembros frente al reto de cómo responder a esa violencia, sobre todo cuando es perpetrada por grupos armados no estatales, cuyos miembros son difíciles —si no imposibles— de identificar. Sin embargo, queda claro que toda respuesta militar debe, por sí sola, adecuarse al derecho internacional humanitario, así como respetar la dignidad cultural y humana de quienes ya están expuestos a ataques de insurgentes.

En los informes anteriores sobre la protección de los civiles, así como en el aide-mémoire del Consejo (S/PRST/2002/6, anexo), se ha esbozado una amplia gama de preocupaciones y de medidas propuestas. Lamentablemente, a medida que la índole de los conflictos evoluciona, evolucionan también los asuntos relacionados con la protección. En el informe se hace una serie de propuestas en cuanto al acatamiento del derecho internacional humanitario en situaciones de guerra asimétrica, el uso de municiones en racimo y la rendición de cuentas.

Sin embargo, quisiera centrar mis observaciones de hoy en cuatro de las medidas presentadas en el informe: combatir la violencia sexual; asegurar el acceso rápido y sin trabas; establecer medidas más eficaces y sistemáticas con respecto a las cuestiones relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad; y

crear de un Grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles.

En primer lugar, hay una necesidad clara de que se adopten más medidas concertadas e innovadoras dirigidas a evitar y responder a actos de violencia sexual en los conflictos armados. En el informe se incluye una serie de recomendaciones con ese fin dirigidas a los Estados Miembros, en los cuales reside la responsabilidad principal de evitar y abordar la violencia sexual. Sin embargo, la lucha contra la violencia sexual, y la impunidad en la que se desarrolla, hace necesario que reconsideremos la forma en que se utilizan las herramientas que están a disposición de la comunidad internacional y, en particular, del Consejo de Seguridad.

Por ejemplo, podemos considerar la posibilidad de remitir los casos graves de violación y otras formas de violencia sexual a la Corte Penal Internacional. Además, o como alternativa, quizás debamos considerar la imposición de sanciones selectivas a los Estados o los grupos armados no estatales que, de manera flagrante, cometan o apoyen esos delitos. Comprendo que el último ejemplo, en particular, podría ser una tarea compleja. No obstante, la complejidad no puede ser una excusa para que no actuemos ante esos horribles crímenes.

Igualmente, según se recomienda en el informe, en las situaciones en que los mecanismos judiciales locales están desbordados, el Consejo debería buscar formas creativas de asistir a los Estados a la hora de pedir cuentas a los responsables de actos de violencia sexual, por ejemplo mediante el establecimiento de mecanismos judiciales especiales.

Considero que lo anterior sería una medida particularmente importante en el caso de la República Democrática del Congo. Como señalé en mi exposición informativa ante el Consejo tras la misión a la República Democrática del Congo en el mes de septiembre, para que se haga justicia a las mujeres de ese país no podemos darnos por satisfechos simplemente tratando las heridas debidas a la violencia sexual. Debemos encontrar mejores formas de detenerla. El Consejo debería enviar un mensaje claro y disuasorio al considerar los graves actos de violencia sexual como lo que son —crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que no deben seguir siendo tolerados.

La segunda medida es el acceso —un elemento esencial, si no el más esencial, de nuestras labores de asistencia y protección. El Consejo ha subrayado la necesidad de que todas las partes interesadas, incluidos los agentes no estatales y los Estados vecinos, cooperen plenamente con las Naciones Unidas en facilitar un acceso seguro, oportuno y sin trabas a los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, como puede verse en el informe, las limitaciones en el acceso son múltiples, variadas y, en diversos lugares, son la regla y no la excepción. Como consecuencia de ello, millones de personas se ven privadas del acceso a asistencia imprescindible para subsistir y de la protección mínima derivada de la mera presencia del personal humanitario. Las limitaciones al acceso deberían reportar consecuencias para aquéllos que las imponen y no sólo para los que las padecen.

Es alarmante que, en una serie de países mencionados en el informe, situaciones que ya eran críticas hayan empeorado aún más. En Somalia, por ejemplo, los combates en Mogadishu han causado un aumento en el número de desplazados internos hasta alcanzar la alarmante cifra de 1 millón de personas, mientras miles están atrapados en sus hogares, incapaces de lograr seguridad y, mucho menos, asistencia.

Mientras tanto, las partes en el conflicto tratan con cada vez más sospechas a los organismos humanitarios, cuyas actividades se ven obstaculizadas. Un ejemplo reciente fue la detención forzosa del jefe del Programa Mundial de Alimentos por el Servicio de Seguridad Nacional de Somalia en octubre.

En otros lugares, las expulsiones a principios de este mes del Coordinador Humanitario en Myanmar y del Jefe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) en Darfur meridional obstaculizan nuestras labores de asistencia y protección en circunstancias ya de por sí difíciles. Observamos con especial preocupación el hecho de que los incidentes de seguridad que afectan a personal humanitario siguen creciendo y socavan nuestra capacidad de ofrecer asistencia imprescindible para subsistir. En el informe del Secretario General sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas se señala que entre julio de 2006 y junio de 2007 hubo 507 ataques violentos dirigidos contra el personal de las Naciones Unidas, 442 incidentes de hostigamiento e intimidación, 534 casos de robo, 232 casos de

agresiones físicas, 126 casos de secuestro de vehículos y 273 casos denunciados de detención y encarcelamiento por agentes estatales y no estatales. Esas cifras no incluyen ataques e incidentes similares dirigidos a personal de organizaciones no gubernamentales, cuya presencia es, a menudo, más numerosa y está situada en más lugares que el personal de las Naciones Unidas.

Durante un período similar, en Darfur, los ataques contra personal de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, por ejemplo, aumentaron en un 150%. El mes pasado, fueron asesinados siete trabajadores humanitarios; se secuestraron diez vehículos y siete convoyes fueron emboscados. En el Afganistán, se han lanzado ataques sin precedentes contra los convoyes de ayuda alimentaria del Programa Mundial de Alimentos durante los últimos 11 meses. Este año se han registrado más de 30 incidentes dirigidos contra camiones del Programa, frente a cinco en 2006.

A petición del Consejo, la OCAH está diseñando un mecanismo de seguimiento y presentación de informes que facilitará el análisis más a fondo de las causas y las consecuencias de las restricciones al acceso. Este análisis figurará como anexo de futuros informes sobre la protección de los civiles y formará parte de la información que presentaré periódicamente al Consejo. Ofrecerá una importante oportunidad de actuar frente a situaciones especialmente graves. También supondrá una expectativa de actuación por parte del Consejo. Y, a mi juicio, será justificada.

A fin de superar algunos de los obstáculos al acceso que son menos obvios, debemos estudiar seriamente el establecimiento de una moratoria sobre requisitos de inmigración y aduanas para los trabajadores y los suministros humanitarios. Sin embargo, en casos especialmente graves, el Consejo debería considerar acciones concertadas de promoción y negociación con las partes en conflicto dirigidas a concertar acuerdos de coordinación, por ejemplo, el recurso a la diplomacia de alto nivel para promover la instauración de corredores humanitarios y días de calma en que puedan ofrecerse contribuciones reales. Por último, pero igualmente importante, el Consejo debería celebrar debates sobre la cuestión del acceso en situaciones concretas y, cuando proceda, considerar la posibilidad de remitir a la Corte Penal Internacional los casos graves de denegación de acceso, así como los casos en que se hayan producido ataques contra el

personal humanitario. La denegación de acceso agrava la malnutrición y las enfermedades, aumenta el número de muertes de civiles y prolonga el sufrimiento humano. No debería haber impunidad para los responsables.

En tercer lugar, hay una necesidad crítica de abordar con mayor eficacia, y con mayor anticipación, las cuestiones relacionadas con la vivienda, la tierra y la propiedad, que a menudo están en los orígenes de los conflictos y, casi siempre, son resultado de ellos, ya que las personas abandonan, o se ven obligadas a hacerlo, sus hogares y sus tierras. La resolución de dichas cuestiones está inevitablemente relacionada con el logro y la consolidación de una paz duradera y la prevención de violencia en el futuro. Por ejemplo, en Darfur, después de cuatro años de conflicto y desplazamientos incesantes, el logro de un acuerdo común sobre la tenencia de la tierra y las indemnizaciones por las pérdidas materiales se ha revelado como un factor fundamental de la paz sostenible.

El registro de pérdidas de tierras, hogares o propiedades, el respeto de derechos y títulos, el fortalecimiento del derecho a regresar como muestra de que no aceptamos la depuración étnica o la violencia sectaria, y el hecho de actuar como intermediarios en controversias en zonas de retorno —todo ello deberían ser medidas estándar, incluso cuando los conflictos persisten. Esto supone que haya mecanismos en marcha a nivel nacional a fin de abordar dichas cuestiones. Y supone dotar a las misiones de mantenimiento de la paz con el mandato, las herramientas y la experiencia que necesitan a fin de fomentar y apoyar esas labores nacionales.

Por último, si bien los primeros años dedicados a establecer la protección de los civiles en el programa del Consejo se centraron principalmente en fomentar la sensibilización acerca de las cuestiones y, después, en diseñar posibles herramientas, ahora hemos llegado a una nueva fase crítica en nuestros esfuerzos colectivos dirigidos a aplicar la resolución 1674 (2006). No sugiero que se cree un tedioso mecanismo de elaboración de informes similar al Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Al contrario, preferiríamos ver un foro periódico entre el Consejo en su conjunto y la OCAH y otros departamentos pertinentes para las consultas oportunas acerca de las inquietudes relativas a la protección de los civiles.

Creemos que esto ayudaría a garantizar una aplicación más coherente del aide mémoire y otros asuntos relativos a la protección de los civiles en el marco de las deliberaciones del Consejo, por ejemplo acerca del establecimiento o la renovación de los mandatos de mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes, la elaboración de proyectos de resolución y de declaraciones de la Presidencia.

Entiendo que todas son propuestas importantes para el Consejo y sus métodos de trabajo y que requieren más deliberaciones.

Para proteger a los civiles resulta fundamental resolver los conflictos que son la causa de su sufrimiento. Ciertamente, las Naciones Unidas, en todos sus aspectos, necesitan hacer más a ese respecto, pero más allá de eso, la aplicación sistemática de la resolución 1674 (2006) y de las medidas expuestas en el aide-mémoire actualizado del Consejo sobre la protección de los civiles demostraría un compromiso real con los millones de víctimas. Ello transmitiría un mensaje con repercusiones en todos los conflictos a los que hacen frente los civiles en todo el mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a un máximo de cinco minutos, con el fin de que el Consejo pueda trabajar con diligencia. Ruego a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que se sirvan distribuir el texto y formular una versión resumida cuando hagan uso de la palabra en el Salón.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo.

**Sr. Verbeke** (Bélgica) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe y su declaración y al Secretario General Adjunto John Holmes por sus pertinentes comentarios sobre el tema de nuestro debate de hoy.

Bélgica hace suya la declaración que formulará nuestro colega portugués en nombre de la Unión Europea.

La protección de los civiles en los conflictos armados es un elemento clave del derecho internacional humanitario. El sexto informe sobre la protección de los civiles presentado por el Secretario General pone de manifiesto la envergadura del reto al que nos enfrentamos y, en ese sentido, propone una serie de medidas que garantizan no sólo un debate

amplio por parte del Consejo, sino también un seguimiento reforzado por parte del Consejo de Seguridad.

Durante la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas en otoño de 2005, todos reconocimos y aceptamos el principio de la responsabilidad de proteger, cuya importancia acaba de recordarnos el Secretario General. Como todos sabemos, el principio reafirma la obligación de los Estados de proteger a sus propias poblaciones contra delitos tan graves como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y la depuración étnica. Si los Estados se niegan a aceptar esa responsabilidad o no pueden cumplirla, incumbe a la comunidad internacional hacerlo. En ese contexto, el Consejo de Seguridad debe asumir su papel y velar por la aplicación de los principios acordados por todos los Estados Miembros.

En ese sentido, nos complace observar la atención especial que ha otorgado el Secretario General a ese problema, como demostró con el reciente nombramiento del Sr. Francis Deng. Bélgica espera que las cuestiones pendientes relativas a su mandato se solucionen rápidamente.

Centraré mi declaración en algunas dimensiones de la situación que estamos debatiendo hoy: la cuestión del acceso humanitario, el flagelo de la violencia sexual como arma de guerra y la cuestión de las municiones en racimo.

En las zonas de conflicto, el acceso a las personas afectadas no siempre está garantizado. Dicho acceso es un requisito previo para cualquier acción humanitaria, como lo son también la seguridad del personal humanitario y de las Naciones Unidas sobre el terreno. La naturaleza de los obstáculos difiere de un conflicto a otro. En ese sentido, la identificación rápida de esos obstáculos es fundamental, ya que puede ayudar a salvar vidas. Por lo tanto, debemos examinar cuál es la mejor manera de ampliar la participación de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

El mes pasado, durante el debate público del Consejo de Seguridad sobre el fortalecimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad, tomamos nota del creciente flagelo de la violencia sexual, en concreto en situaciones de conflicto armado. La situación reinante, entre otros lugares, en la parte oriental de la República Democrática del Congo es muy inquietante, como

confirma el informe del Secretario General. Lo que resulta espeluznante no es sólo la envergadura del fenómeno, sino también la barbarie de dichas acciones y los métodos utilizados. Esa práctica es especialmente repugnante cuando se utiliza como arma de guerra.

Es evidente que la celebración de un debate en el Consejo de Seguridad no es suficiente para poner fin a ese flagelo. El Consejo debe prestar más atención al fenómeno y abordarlo firmemente de manera sistemática. En ese sentido, Bélgica acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la reciente creación de un grupo de tareas interno que se ocupa de las cuestiones de violencia sexual contra las mujeres en la República Democrática del Congo.

En términos más generales, es fundamental recordar y subrayar, como lo hace la resolución 1674 (2006), la responsabilidad de los Estados de poner fin a la impunidad y llevar ante la justicia a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones flagrantes del derecho internacional humanitario. Tenemos a nuestra disposición varios instrumentos, incluida la Corte Penal Internacional y los mecanismos de la justicia tradicional. En el caso de la República Democrática del Congo, se puede contribuir de manera importante a ese objetivo a través del proceso de examen que está llevando a cabo en la actualidad la Oficina del Alto Comisionado para Asuntos Humanitarios relativo a las violaciones graves de los derechos humanos cometidas entre 1993 y 2003.

La utilización de municiones en racimo causan daños inaceptables a las poblaciones civiles, incluso tras una cesación del fuego o una cesación de las hostilidades. Por ese motivo, Bélgica está trabajando en la aprobación, tras un proceso abierto e incluyente, de un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las municiones en racimo. Consideramos que dicho instrumento debe incluir compromisos en cuanto a la destrucción de arsenales, la prestación de asistencia a las víctimas y la inclusión de disposiciones sobre cooperación internacional.

Con ese fin, el 30 de octubre celebramos en Bruselas una conferencia regional europea sobre municiones en racimo. Las declaraciones de principios y las conclusiones de los relatores destacaron los avances positivos en las posiciones expresadas,



identificaron ciertas áreas de convergencia y destacaron algo que considero debe ser igualmente importante: cuestiones concretas que se deben abordar con miras a la negociación de un futuro tratado. Obviamente, el impulso internacional del que formó parte la conferencia de Bruselas continuará en el contexto del proceso de Oslo.

Para concluir, Bélgica considera que la dimensión humanitaria de un conflicto debe integrarse mejor en la labor del Consejo. Por lo tanto, apoyamos todo esfuerzo destinado a un examen más sistemático por parte del Consejo de Seguridad de la protección de los civiles en los conflictos armados.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos dar las gracias al Secretario General por haber preparado su muy completo informe. Compartimos su preocupación con respecto al elevado número de refugiados y desplazados internos en todo el mundo.

Según el informe, la falta de liderazgo es evidente en el Iraq. Los acontecimientos que han tenido lugar en ese país han tenido como resultado más de 2 millones de refugiados y 2,2 millones de desplazados internos. Sus problemas requieren una solución rápida. Además de la dimensión estrictamente humanitaria, representan una carga onerosa para los países vecinos. El alcance de los desplazamientos internos desde Darfur —unas 240.000 personas— también es causa de alarma. Las perspectivas de una mejora de la situación dependerán sobre todo de las conversaciones de paz y del despliegue de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

La responsabilidad de proteger a los civiles corresponde en primer lugar a los Gobiernos de los Estados en conflicto. Creemos que esa responsabilidad también debe ser tenida en cuenta por los agentes no estatales. Condenamos las acciones de los grupos armados, en concreto el uso de terroristas suicidas y la práctica de toma de rehenes. Los civiles no deben ser atacados ni resultar muertos deliberadamente por el uso indiscriminado o excesivo de la fuerza, lo que también constituye una violación del derecho internacional humanitario.

El Secretario General señala, atinadamente, la tendencia alarmante a la erosión de los principios de diferenciación y proporcionalidad. En este sentido, en particular, apoyamos su llamamiento para que en sus

informes trimestrales al Consejo las fuerzas multinacionales en el Iraq y el Afganistán incluyan información concreta sobre las medidas que se deben adoptar para proteger a las poblaciones civiles.

Cada vez estamos más preocupados por la actividad de las compañías de seguridad privadas que con frecuencia violan de manera flagrante los derechos de los civiles. Nos preocupa particularmente la conducta de esas compañías civiles en el Iraq, debido a informes sobre muertos y heridos entre los civiles, incluso entre niños y mujeres, en ese país. Esperamos que la información sobre el sufrimiento de los niños quede recogida en la nota presentada por la UNICEF al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. Hacemos hincapié en el requisito de que el personal de este tipo de compañías debe cumplir estrictamente con las normas del derecho internacional, tanto en lo que se refiere a los conflictos armados como en lo tocante a los derechos humanos. En particular, tomamos nota de que, en los casos que no están claros desde el punto de vista del actual derecho internacional, la responsabilidad por las acciones de estas organizaciones debe asumirla el Estado que las contrata o, de manera alternativa, podríamos considerar al personal de estas compañías de seguridad como mercenarios.

Al igual que el Secretario General, nos complace la iniciativa del Gobierno de Suiza y del Comité Internacional de la Cruz Roja de examinar al nivel intergubernamental cuestiones relativas al uso de empresas privadas que brindan servicios militares y de seguridad en el marco del cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario. Tomamos nota del tratamiento equilibrado que da el Secretario General al concepto de responsabilidad de proteger como la responsabilidad que tiene cada Estado de proteger a los que se encuentran dentro de su jurisdicción del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad tienen la responsabilidad de apoyar esos esfuerzos nacionales.

Sin embargo, aquí sería prematuro hablar de las funciones del llamado Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, cuyo mandato aún no ha sido objeto de acuerdo en el Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, el Secretario General debe presentar al Consejo aclaraciones y propuestas específicas sobre la ampliación del mandato

del Asesor Especial. Ello nos ayudaría a aclarar exactamente lo que quiere decir el término “atrocidades masivas” y de qué manera se coordinaría el nuevo mandato con la labor de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Debemos estudiar las medidas propuestas por el Secretario General sobre la conducta en las hostilidades, la prevención de la violencia sexual, el acceso humanitario y los derechos de propiedad. Por supuesto, el examen de esas medidas debe ser no selectivo desde el punto de vista de las situaciones de que se trate.

En lo que respecta a la Medida 5, contenida en el informe del Secretario General, a saber, la creación de un grupo de trabajo en el Consejo sobre la protección de los civiles, la conveniencia de esta medida tan burocrática es motivo de gran preocupación. Hace apenas un mes, en el debate temático en el Consejo sobre la mujer, la paz y la seguridad, se hizo una propuesta similar, que dio lugar a preguntarnos cuántos más de estos grupos de trabajo necesita crear el Consejo, teniendo en cuenta que en el informe del Secretario General se asignan capítulos individuales a los ancianos, a las personas con discapacidad, a los periodistas y a muchos otros temas para los llamados debates temáticos.

En lugar de crear nuevas estructuras y debates burocráticos, las Naciones Unidas deben reaccionar con celeridad y eficacia ante los casos de violencia contra los civiles y contra la destrucción de la infraestructura civil durante los conflictos armados. Es importante luchar por que todas las partes cumplan rigurosamente las normas del derecho internacional humanitario y las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad. La manera más directa de resolver todos los problemas es por medio de una conducta responsable de todos los Estados.

**Sr. Liu Zhenmin** (China) (*habla en chino*): La delegación de China desea dar la bienvenida al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, a nuestra sesión de hoy y darle las gracias por su declaración. Deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, por su exposición informativa y hacerle saber cuanto apreciamos todos sus esfuerzos y el gran trabajo que ha desplegado en el terreno desde que asumió su cargo hace un año. Además, deseamos encomiar a los

órganos de las Naciones Unidas por su labor de todos estos años en el ámbito humanitario.

La protección de los civiles durante los conflictos armados ha sido un tema clásico para las Naciones Unidas desde la fundación de la Organización. Para este propósito, la comunidad internacional ha establecido un marco jurídico humanitario al nivel internacional relativamente completo, con amplias disposiciones que están contenidas en instrumentos jurídicos internacionales, incluidos el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y los dos Protocolos Adicionales, de 1977. El Consejo de Seguridad ha estado examinando esta cuestión a lo largo de casi un decenio y ha aprobado numerosas resoluciones y declaraciones de la Presidencia. Todos esos documentos han servido para orientar la labor práctica en la protección de los civiles en los conflictos armados.

Sin embargo, con la modificación de la naturaleza de los conflictos y el surgimiento de nuevos factores, así como debido a la interrelación entre complejas cuestiones históricas, políticas, territoriales, religiosas y relacionadas con los recursos, aún seguimos siendo testigos de lamentables situaciones en las que un gran número de civiles se ven afectados, dañados y devastados por los conflictos armados. Instamos firmemente a las partes en los conflictos a atenerse estrictamente al derecho internacional humanitario y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como a cumplir con sus responsabilidades respectivas en la protección de las vidas, los bienes y los intereses legítimos de los civiles.

A fin de mejorar la labor en la protección de los civiles en los conflictos armados, es necesario ampliar la cooperación internacional y dar pleno acceso a la participación de los órganos humanitarios. Es necesario hacer hincapié en la cuestión de la protección y en el socorro humanitario, y garantizar el respeto por el derecho internacional, prestando atención a la prevención de los conflictos. Deseo hacer énfasis en las siguientes cuestiones.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad debe seguir cumpliendo con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a la vez que debe desempeñar un papel singular en la protección de los civiles. Es necesario intensificar los esfuerzos en la prevención y solución de los conflictos,

así como en el fomento de la paz, de manera que exista un entorno seguro para los civiles, que es, en definitiva, la protección más eficaz. Ello requiere cooperación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas y sólo cuando el Consejo actúa en el marco de sus esferas de competencia puede desempeñar el papel que le corresponde en este esfuerzo integrado.

En segundo lugar, siempre es necesario tener presente la necesidad de respetar el papel del Gobierno en la protección de los civiles y dejarle desempeñar ese papel. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles. Si bien la comunidad internacional y las fuerzas externas pueden prestar ayuda, ello debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Carta y se debe tener cuidado de no socavar la soberanía y la integridad territorial de los países afectados. Incluso cuando se precisa apoyo externo debe respetarse plenamente la voluntad del país afectado y evitarse la intervención por la fuerza. Por otra parte, también debería permitirse que los órganos judiciales internos del país afectado desempeñen un papel más importante en la tarea de poner fin a la impunidad.

En tercer lugar, la labor del socorro humanitario debe llevarse a cabo de una manera juiciosa y eficaz, de conformidad con los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad e independencia. El socorro humanitario es muy importante en la protección de los civiles y constituye un vínculo indispensable en los esfuerzos por abordar cualquier situación de conflicto. Sin embargo, es necesario garantizar la credibilidad y el carácter humanitario de la labor de socorro, que debe estar a tono con el derecho internacional humanitario y no debe reemplazar o interferir el proceso de solución de los conflictos y el proceso político. Pensamos que es lamentable que ciertos órganos utilicen el socorro humanitario como pretexto para involucrarse en actividades ilícitas en las regiones en conflicto.

En cuarto lugar, el concepto de la responsabilidad de proteger, debe interpretarse y aplicarse de manera prudente y exacta. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 figuran explicaciones y disposiciones detalladas sobre la responsabilidad de proteger y se estipula de manera explícita que este concepto debería debatirse en la Asamblea General. El Consejo de Seguridad no debe convertirse en un foro para extrapolar este concepto o para enfrascarse en actividades legislativas similares, pues esa es una tarea

de todos los Miembros de las Naciones Unidas. Por el momento, ese concepto no está aún maduro y muchos Estados Miembros están bastante preocupados al respecto. Los debates pertinentes deben celebrarse dentro del marco de trabajo de la Asamblea General, y el Consejo de Seguridad no debe prejuzgar los resultados de esos debates.

En quinto lugar, el Consejo de Seguridad debe seguir examinando la cuestión de la protección de los civiles en el contexto de los conflictos específicos. Cada conflicto tiene sus causas y características propias, y los esfuerzos por solucionar los problemas humanitarios, como la protección de los civiles, no se pueden disociar del proceso de paz y de la situación política del conflicto en cuestión. La protección de los civiles no se puede abordar de manera aislada, ni podemos ocuparnos exclusivamente de los síntomas superficiales. En vista de que el mecanismo del Consejo encargado de examinar un país en concreto ha resultado eficaz, y a fin de evitar superposiciones y repeticiones, no estamos a favor de crear un grupo de trabajo especial sobre la protección de los civiles.

Por último, estamos dispuestos a trabajar de consuno con otros miembros del Consejo para tratar de lograr resultados más constructivos en la protección de los civiles en los conflictos armados con esfuerzos pragmáticos y efectivos.

**Sr. Arias (Panamá):** Sr. Presidente: Ante todo permítame expresar nuestro sincero agradecimiento a usted personalmente y a la delegación de Indonesia por convocar este importante debate sobre la protección de los civiles en conflictos armados. Del mismo modo, agradecemos las detalladas presentaciones del Secretario General y del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, que ponen en evidencia la urgencia con la cual debemos responder a este tema.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1674 (2006), reafirmó su condena a los ataques dirigidos deliberadamente contra civiles al constituir una violación flagrante del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. En virtud de dicha resolución, así como de las normas estipuladas en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, el Consejo de Seguridad debe velar por el cumplimiento del derecho internacional humanitario y los derechos humanos en

aquellas regiones donde ha desplegado misiones de mantenimiento de la paz.

La sola discusión de este tema hace obligante recordar los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, mediante el cual se adoptó la “responsabilidad de proteger” como norma de esta Organización. Este concepto, más allá de los principios de soberanía, integridad territorial y no interferencia en los asuntos internos de los Estados, establece claramente que cuando un gobierno no quiere o no puede proteger los derechos de sus ciudadanos, la comunidad internacional y, por ende, las Naciones Unidas adquieren la responsabilidad de hacerlo. La violencia sexual contra las mujeres, como arma de guerra o de simple presión política, es un claro ejemplo frente al cual la comunidad internacional tiene la obligación de actuar. En este contexto, debemos evaluar nuestro éxito y, al analizarlo, debemos confesar que hemos fallado. Por lo tanto, la Organización, en particular el Consejo de Seguridad, debe reconsiderar el modo en el cual aborda este tema.

Para la República de Panamá, el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados establece una base para la discusión de cómo proceder en esta materia con recomendaciones concretas para lograr responder a estos retos con mayor efectividad. Las medidas fijadas definen actividades específicas, como la inclusión sistemática de información sobre, entre otros asuntos, la violencia sexual y el acceso a la asistencia humanitaria en los informes que recibimos. Esto representa una orientación clara que carece en nuestra práctica actual.

Sin embargo, existen algunas propuestas que requieren de mayor consideración y debate, especialmente la creación de un grupo de trabajo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, la cual apoyamos en principio. Sin embargo, sobre este particular somos de la opinión que es más atinado reflexionar sobre nuestros métodos de trabajo antes de elaborar nuevas estructuras, de lo contrario nos arriesgamos a perder nuestro objetivo principal: ser efectivos en la protección de los civiles en situaciones de conflictos armados.

Por último, quisiera subrayar que una parte medular de nuestros esfuerzos para proteger a la población civil es hacer comparecer ante la justicia a aquellos que han cometido crímenes de lesa humanidad

y/o violaciones al derecho internacional humanitario. Por ello, reiteramos nuestro respaldo a la Corte Penal Internacional para que cumpla con su misión de poner fin a la impunidad para los autores de estos crímenes.

**Sir John Sawers** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo quiero darle las gracias por haber incluido esta cuestión en el orden del día de hoy. Celebro que el Secretario General se tomara la molestia de sumarse a nosotros y agradezco su declaración. En mi opinión, refleja su compromiso de hacer más por proteger a los civiles en los conflictos armados. También le estamos agradecidos por su informe (S/2007/643), que nos invita a la reflexión, y a Sir John Holmes por la labor que lleva a cabo la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). Creo que el debate de hoy demuestra que esta cuestión es central en toda la labor del Consejo.

Como se señala en el informe del Secretario General, la resolución 1674 (2006) supuso un punto de inflexión para la labor del Consejo en materia de protección de los civiles. Ahora el desafío consiste en dar seguimiento a ese logro. El Reino Unido considera que el Consejo debería desempeñar tres funciones: primero, fijar las normas que deben aplicarse a la protección de los civiles en los conflictos armados; segundo, velar por la integridad y la eficacia en las misiones de las Naciones Unidas; y, tercero, presionar y convencer a los Estados para que cumplan con sus obligaciones.

Quiero referirme al marco normativo y a la necesidad de poner en práctica dichas normas. También destacaré la situación de algunos países en los que hace falta adoptar medidas.

En la resolución 1674 (2006) se reafirmaba el acuerdo al que se había llegado en la Cumbre Mundial 2005 sobre la responsabilidad de proteger. En la resolución se reconoce la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus ciudadanos, pero también se destaca la responsabilidad compartida de la comunidad internacional de ayudar a los Estados a cumplir con esa responsabilidad.

Lo que queremos es una alianza, mediante la cual la asistencia internacional, por ejemplo la destinada a fomentar la capacidad judicial o a reformar el sector de la seguridad, contribuya a mejorar la capacidad de los Estados para ejercer sus responsabilidades soberanas.

Sin embargo, en aquellos casos excepcionales en los que los Estados no puedan o no quieran proteger a los civiles de los abusos más graves de los derechos humanos, la comunidad internacional tiene no sólo el derecho de actuar, sino también la responsabilidad de hacerlo. Esa acción puede cobrar varias formas distintas, desde las sanciones contra los responsables hasta la intervención directa para proteger a los civiles, y siempre debe ser proporcionada y elegirse a conciencia.

Esto forma parte del desafío más amplio de ser colectivamente cada vez más capaces de prever y prevenir las crisis y más eficientes al actuar cuando surjan esas crisis. Por lo tanto, debemos dar seguimiento a la responsabilidad de proteger mejorando nuestra aptitud en todo el ciclo del conflicto.

Debemos esforzarnos más antes de que estalle un conflicto, tratando de ser más conscientes de la posibilidad de que se desate una crisis y estando preparados para actuar con toda una serie de herramientas diferentes. La labor del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas y del Asesor Especial sobre la prevención y la resolución de los conflictos es esencial en nuestros esfuerzos. Acogemos con satisfacción la creación de esos cargos. Al igual que mi colega belga, espero que pronto se confirmen los nombramientos.

Debemos esforzarnos más durante el conflicto, con más hincapié en el acceso humanitario y en la prevención o el castigo de los abusos.

También debemos esforzarnos más después del conflicto tratando de mejorar en la estabilización y en la consolidación de la paz. En particular, como ha propuesto el Primer Ministro de mi país, Sr. Gordon Brown, debemos desarrollar la aptitud de desplegar capacidades civiles internacionales para reconstruir sociedades destrozadas, igual que podemos desplegar unidades militares para ayudar a preservar la paz.

En el informe del Secretario General queda reflejada la envergadura de la tarea que afrontamos. En él se detalla la lacra de la violencia sexual, un problema provocado por la sensación de impunidad ante la justicia que creen tener los que la perpetran. Si los Estados no pueden proveer un sistema de orden público que funcione, es responsabilidad de la comunidad internacional velar por que se haga justicia.

Eso forma parte integrante de los esfuerzos por consolidar la paz en las sociedades que salen de un conflicto y por impedir futuros delitos. Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas también tienen una función crucial que desempeñar para combatir la violencia sexual.

En las partes orientales de la República Democrática del Congo los combatientes armados cometen abusos generalizados contra la población civil, de los cuales la práctica brutal y calculada de la violencia sexual es un ejemplo especialmente grave. Todos los responsables, tanto de las fuerzas armadas como de grupos armados ilegales, deben comparecer ante el sistema judicial, para hacer justicia a las víctimas y disuadir a otros. Por lo tanto, cuando prorrogamos el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo a finales de este año, debemos tratar de adoptar medidas más eficaces, sobre todo para respaldar el reciente acuerdo entre Rwanda y la República Democrática del Congo para combatir la lacra de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), los anteriores genocidas y otros grupos étnicos armados que aterrorizan a la población civil.

El conflicto en Darfur continúa caracterizándose por las violaciones graves y sistemáticas y abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Además, el Gobierno de Jartum continúa haciendo caso omiso de las exigencias de la Corte Penal Internacional. Uno de los acusados sigue siendo Ministro de gobierno. Se ha requerido que el Gobierno del Sudán coopere con la Corte Penal Internacional y entregue a los dos individuos para quienes se han dictado órdenes de detención. El Consejo examinará esta cuestión en detalle cuando el Fiscal de la Corte Penal Internacional nos informe el próximo mes.

El informe del Secretario General contiene recomendaciones sustantivas. El Reino Unido está de acuerdo en que las Naciones Unidas necesitan ser más sistemáticas con respecto a incluir la protección de los civiles en los informes que recibimos y los mandatos que aprobamos. Al examinar las cuestiones de mantenimiento de la paz, donde la protección es clave, el Consejo debería escuchar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y al Departamento de Asuntos Políticos.

Además, coincidimos en que el acceso seguro, oportuno y sin trabas para la entrega de la asistencia es esencial. Acogemos con beneplácito la iniciativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de desarrollar un mecanismo de observación y producción de informes. Y estamos de acuerdo en que necesitamos hacer mayor hincapié en producir informes sobre la violencia sexual y la manera de abordarla, incluidas las sanciones contra los responsables.

Sobre todo, necesitamos incorporar el programa de protección en las labores del Consejo y en todo el ciclo del conflicto. Ese es un desafío muy grande, pero debemos enfrentarlo. Trabajaremos con la Secretaría, los colegas del Consejo y otros para llevarlo adelante.

Por último, hago mía la declaración que formulará más tarde el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

**Sr. Ripert** (Francia) (*habla en francés*): Quiero dar las gracias a la Presidencia del Consejo por brindarnos esta oportunidad para analizar de nuevo la cuestión esencial de la protección de los civiles en los conflictos armados. Damos las gracias al Secretario General por su compromiso con el tema y mucho apreciamos su informe al respecto (S/2007/643). También quiero dar las gracias a John Holmes por la minuciosa exposición informativa que nos acaba de brindar.

Desde que celebramos nuestro último debate sobre este tema, el 22 de junio de 2007 (ver S/PV.5703), el Consejo ha actuado en respuesta a una serie de situaciones específicas en las cuales era clave la cuestión de la protección de los civiles. En virtud de nuestra resolución 1769 (2007), la fuerza híbrida para Darfur tiene un mandato de proteger a los civiles y facilitar las labores de los trabajadores humanitarios. Debe continuar estando plenamente desplegada. De igual manera, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad tiene, de conformidad con nuestra resolución 1778 (2007), y junto con la Unión Europea, el mandato de proteger. En ambos casos, los mandatos de protección se han establecido con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

El Consejo sigue ocupándose de otras situaciones que necesitan la protección de los civiles, que van desde Somalia y el Iraq hasta la República Democrática del Congo y el Afganistán. A este respecto, quiero confirmar aquí la decisión de Francia,

y su aplicación, de acompañar los convoyes del Programa Mundial de Alimentos a las costas de Somalia, que está en vigor desde ayer.

De conformidad con el Artículo 99 de la Carta, el Secretario General siempre ha señalado a nuestra atención las situaciones más graves de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Le agradecemos su iniciativa de fortalecer aún más el mecanismo de alerta temprana del Consejo, basado en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General). Acogemos con beneplácito el nombramiento del Sr. Francis Deng como Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, ya que él puede actuar, junto con el Secretario General, como coordinador para la protección de los civiles. También acogemos con beneplácito la intención del Secretario General de nombrar al Sr. Ed Luck como Asesor Especial sobre la responsabilidad de proteger. De hecho, 20 años después del surgimiento del concepto, por iniciativa de Francia, había llegado el momento de su aplicación concreta y plena, que transformara en realidad las esperanzas de las personas que sufren.

El informe del Secretario General contiene propuestas específicas que deberían permitir que el Consejo actúe de manera más eficaz. Quiero resaltar algunas de ellas.

Con respecto a la primera medida, que se refiere al desarrollo de las hostilidades, el Consejo debe recordar siempre que el respeto del derecho internacional humanitario es obligatorio para todos, incluidas las fuerzas no gubernamentales y las empresas privadas de seguridad, en cualquier circunstancia. Entre los principios más importantes del derecho internacional humanitario se encuentran los de distinción y de proporcionalidad. Compartimos la preocupación del Secretario General por la erosión del respeto de esos principios.

También consideramos que no puede haber protección duradera o preventiva de los civiles en un contexto de impunidad. Francia reafirma así su apoyo a las actividades de la Corte Penal Internacional y recuerda en particular que el Consejo ha pedido al Gobierno del Sudán que coopere con la Corte sobre la base de la resolución 1593 (2005). Como se recuerda en el informe, las órdenes de detención de la Corte deben ser ejecutadas.

Por último quiero decir que compartimos plenamente la opinión del Secretario General de que, en el desarrollo de las hostilidades, las partes en el conflicto no pueden ignorar los efectos colaterales de ciertas armas que utilizan. Apoyamos la recomendación que se refiere al desarrollo de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba la producción, empleo, almacenamiento y transferencia de municiones en racimo.

Con respecto a la segunda medida, relativa a la violencia sexual, hemos tenido varias oportunidades para expresar nuestra profunda preocupación, la más reciente de ellas durante el debate del Consejo el 23 de octubre (ver S/PV. 5766) y durante la aprobación por parte de la Tercera Comisión del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, titulado "Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas", del cual mi país es patrocinador. En el espíritu de la declaración presidencial que el Consejo aprobó el 23 de octubre (S/PRST/2007/40), Francia apoya la intención de la Secretaría de ser tan exacta como sea posible al informarnos sobre los posibles casos de violencia sexual.

La tercera medida, que se refiere al acceso humanitario, es de especial importancia para Francia. En 1988 y 1990, presentamos a la Asamblea General las primeras dos resoluciones que trataban sobre el acceso a las víctimas y el establecimiento de corredores humanitarios. El libre acceso del personal humanitario a los civiles con necesidades es un requisito clave planteado por el Consejo en su resolución 1674 (2006). El Consejo debe estar plenamente informado acerca de los obstáculos para la ayuda humanitaria y, por otro lado, como nuestro colega de China mencionó, acerca de excesos u ofensas que podrían ser cometidos por organizaciones humanitarias sin escrúpulos. A ese respecto, mi país se complace de que el Sr. Holmes informe periódicamente al Consejo sobre la cuestión del acceso, tanto de manera oral, mediante exposiciones informativas al Consejo dos veces al año, como de manera escrita, mediante un anexo a su informe.

El Secretario General ha saludado las acciones del Consejo contra el flagelo de los niños soldados y, en general, contra la situación de los niños en los conflictos armados. El éxito de esa acción se basa en la información detallada que la Sra. Coomaraswamy,

Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, transmitió al Consejo. También se basa en el examen de esa información por un grupo de trabajo que Francia tiene el honor de presidir y la posibilidad de que informe al Consejo y proponga medidas tangibles.

Finalmente, a través de la quinta medida, el Secretario General propone el establecimiento de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles. Francia apoya la propuesta, que entendemos que tomará la forma de un grupo de expertos. Nos complace que la Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz hayan empezado un estudio conjunto para examinar los efectos en el terreno de los mandatos de protección que se han dado a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Para concluir, una vez más quiero expresarles al Secretario General y al Secretario General Adjunto nuestra admiración y respeto por su compromiso en el terreno y su voluntad de fortalecer los medios de acción del Consejo. Nosotros cumpliremos nuestras responsabilidades.

**Sr. Kumalo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias a la Presidencia de Indonesia por organizar este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También damos las gracias al Secretario General por haber tomado tiempo de su intenso calendario de actividades para sumarse a nosotros en este debate. También queremos encomiar al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su exposición informativa al Consejo. Aguardamos con interés la información que brindará más tarde el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja.

El sexto informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en conflictos armados, contenido en el documento S/2007/643, nos recuerda claramente que la protección de los civiles en los conflictos armados se ha hecho aún más urgente desde que el Consejo de Seguridad abordó esta cuestión por primera vez hace ocho años.

De acuerdo con el informe, la naturaleza de los conflictos armados contemporáneos presenta problemas nuevos y únicos para la protección de los

civiles y ha planteado cuestiones que requieren un mayor estudio por parte del Consejo de Seguridad antes de que pueda responder de manera apropiada.

Sin embargo, al examinar la respuesta a estos nuevos problemas de la protección de los civiles, es importante que en lo que respecta a la forma en que se desarrollan las hostilidades haya un recuento preciso y fáctico de las condiciones en el terreno. Por ejemplo, una de las formas más censurables de ataques contra los civiles que debe condenarse totalmente es el uso de ataques suicidas. Cuando los ataques suicidas se utilizaron contra civiles en Israel, fueron condenados categóricamente por todos, incluso por los palestinos. Desde entonces, esos ataques suicidas han disminuido en Israel y no se han producido desde hace mucho tiempo, y por esta razón lamentamos que el informe no lo haya dejado en claro.

En su carta dirigida al Consejo de Seguridad, de fecha 19 de noviembre de 2007, el Embajador Riyad Manssur, Observador Permanente de Palestina, confirma la disminución de los ataques suicidas. También señala que:

“es inaceptable que en la información que se suministra constantemente, incluso en el empleo de cierto lenguaje, se soslaye la existencia de esta ocupación. Desde luego, esto no implica de ninguna manera que al pueblo ocupado se lo absuelva de respetar el derecho internacional, el cual debe primar en todas las circunstancias; sino más bien, se trata de recalcar que cualquier examen de la situación y la evolución en este sentido debe realizarse en el contexto general de la ocupación, que incuestionablemente repercute en todos los aspectos de la situación en el terreno y sigue siendo la causa original de este conflicto.”

El hecho de que los ataques suicidas aún se sigan utilizando contra civiles en el Afganistán, el Iraq, Sri Lanka y Somalia sigue siendo un problema para la comunidad internacional.

En situaciones de conflicto, los Estados, con el apoyo de las Naciones Unidas y de los agentes humanitarios pertinentes, deben proteger a los civiles del abuso, mitigar el impacto de la guerra y aliviar sus sufrimientos. Por este motivo, mi delegación desea reafirmar la responsabilidad primordial que tiene cada Estado de proteger a sus ciudadanos y a las personas que están dentro de su jurisdicción, como se afirma en

el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Además, es importante que la asistencia humanitaria se siga prestando de acuerdo con los principios de neutralidad e imparcialidad, y las partes en el conflicto deben permitir un acceso oportuno e irrestricto a la asistencia humanitaria destinada a los civiles.

Quizá el instrumento más cruel y despreciable de los conflictos sea el empleo sistemático de la violencia basada en motivos de género, en particular la violación y otras formas de violencia sexual. Por ello, mi delegación siempre ha apoyado el llamamiento en pro de la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, incluso en las situaciones de conflictos y en situaciones conexas.

En su reciente debate abierto sobre las mujeres y la paz y la seguridad (véase S/PV.5766 y Reanudación I), el Consejo recalcó su condena reiterada de todos los actos de violencia, incluidas las matanzas, las mutilaciones, la violencia sexual, la explotación y el abuso en situaciones de conflictos armados. El Consejo formuló un llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que cesaran esos actos con efecto inmediato y adoptaran medidas específicas para proteger a las mujeres y niñas de todas las formas de violencia. El Consejo subrayó la necesidad de poner fin a la impunidad por tales actos como parte de un enfoque amplio para lograr la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional.

Además, es importante que se adopten medidas para garantizar que en todos los ámbitos de las operaciones de mantenimiento de la paz se capacite de manera adecuada al personal respecto de las necesidades específicas de las mujeres y los niños antes del despliegue. La política de tolerancia cero de las Naciones Unidas debe aplicarse de manera uniforme, y los Estados y las instituciones internacionales y regionales deben adoptar medidas para investigar y castigar a quienes cometen actos de violencia basados en el género contra las mujeres y niñas en situaciones de conflictos armados.

Sobre todo, la comunidad internacional debe ayudar a prestar toda la asistencia necesaria a las víctimas de violaciones y de otras formas de violencia sexual, a quienes habitualmente se olvida después de que se han hecho públicos esos crímenes.

Otro resultado importante de los conflictos es la ola sin precedentes de personas desplazadas, tanto



dentro como a través de las fronteras. El informe señala que para 35 millones de personas la huida se ha convertido en la única opción a medida que el desplazamiento se ha transformado en la característica principal de los conflictos, creando un gran problema humanitario. Vale la pena observar que el informe señala además que este fenómeno del desplazamiento se puede encontrar en cualquier lugar del mundo en el que haya conflictos armados, ya sea en el Afganistán, Sri Lanka, la República Democrática del Congo o la región de Darfur en el Sudán.

El próximo reto para la comunidad internacional será cómo reasentar a las personas en los territorios de los que huyeron durante la guerra, y que quizá ahora estén ocupados por los vencedores de los conflictos. Se debe abordar la cuestión de garantizar el derecho de un retorno seguro e irrestricto a los refugiados y a las personas internamente desplazadas si se desea mantener la paz e impedir la comisión de otros actos de violencia. El derecho de las personas a regresar a sus hogares y países de origen es sacrosanto y nunca debe ser cuestionado.

En la resolución 1674 (2006) el Consejo de Seguridad reafirma la importancia de prevenir los conflictos armados y su repetición y destaca la necesidad de adoptar un enfoque integral que promueva el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la democracia, el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos y su protección. Esto confirma el principio acordado de que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y deben constituir la base de nuestra seguridad y bienestar colectivos.

Sudáfrica expresa una profunda preocupación por las repercusiones que tienen las municiones en racimo sin detonar en los civiles, particularmente en los niños, quienes quedan mutilados e incluso mueren a causa de estas armas mucho tiempo después de que la guerra ha terminado. Estas armas constituyen un obstáculo para el regreso de los refugiados y de otras personas desplazadas, para las operaciones de ayuda humanitaria, la reconstrucción y el desarrollo económico, así como para el restablecimiento de condiciones sociales normales, y tienen consecuencias sociales y económicas graves y duraderas. Se necesitan esfuerzos concertados para poner fin al uso de municiones en racimo, y mi delegación espera con

interés que las Naciones Unidas celebren deliberaciones sobre la manera de encarar el peligro que plantean las municiones en racimo.

Nos complace que en el informe del Secretario General se aborde la tendencia preocupante y aparentemente creciente de los ataques contra los trabajadores humanitarios. Acogemos con beneplácito la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, el personal asociado y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto. En el informe se señala que entre 1997 y 2005 el número absoluto de actos de violencia cometidos contra trabajadores humanitarios casi se duplicó. La comunidad internacional tendrá que redoblar sus esfuerzos si desea proteger a los trabajadores humanitarios, quienes con frecuencia son la única cuerda de salvación para las víctimas de guerra.

La protección de los civiles en los conflictos armados es, y debe seguir siendo, prioridad absoluta del Consejo. Por tanto, la delegación de mi país opina que encontrar una solución común para la protección de los civiles requerirá la cooperación de todos y cada uno de los Estados Miembros. Asimismo, creemos que la protección de los civiles en los conflictos armados se abordaría mejor en alianza con los mecanismos regionales, y que el fomento del diálogo y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales contribuiría a encarar los retos comunes en materia de seguridad y garantizaría acciones rápidas en el terreno.

**Sr. Spatafora** (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber organizado este debate y por haber señalado una vez más a nuestra atención una cuestión fundamental que, como dijo el Representante Permanente de Sudáfrica, constituye una prioridad absoluta.

Italia hace suya plenamente la declaración que pronunciará el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea. Sólo agregaré algunas observaciones.

Acogemos con sumo agrado el informe del Secretario General (S/2007/643) y la exposición informativa del Secretario General Adjunto Holmes. Celebramos ambos porque se trata de informes muy concretos y orientados a la acción. La presencia del Secretario General y su declaración tan lúcida y vehemente son prueba fehaciente de la importancia

primordial que se atribuye en el orden del día a la protección de los civiles en los conflictos armados, así como del compromiso personal del Secretario General en nombre de todos nosotros.

Sin duda, el Consejo de Seguridad ha avanzado considerablemente en torno a esta cuestión. No repetiré los pronunciamientos de los oradores que me antecedieron en cuanto a los progresos registrados. Baste leer el párrafo 10 del informe del Secretario General. No obstante, si desplazamos nuestra atención del Consejo de Seguridad a la situación en el terreno, me pregunto si podríamos decir que se han registrado progresos notables sobre el terreno. Creo que, como han dicho otros oradores, si leemos atentamente el informe del Secretario General, surgen ciertas dudas en torno a si ha habido progresos en el terreno. De hecho, como realmente creo, tal vez ha habido cierto retroceso. A mi juicio, en el futuro tendremos que adoptar un enfoque que no esté tan centrado en el Consejo de Seguridad al exigir las condiciones, sino en la situación en el terreno para determinar si se han cumplido las condiciones o no.

No cabe duda de que el programa de protección ha cobrado auge. Ahora tenemos que consolidar los progresos realizados, y tenemos que hacerlo, repito, con una mentalidad operacional. Atendamos a las preocupaciones que aún persisten mediante la presentación de propuestas eficaces y sostenibles. Para todos nosotros, el informe del Secretario General es una hoja de ruta para la acción. Como declaró el Secretario General, el informe constituye un marco para la acción, con un conjunto de cinco recomendaciones muy precisas y concretas. El Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, se ha pronunciado con suma claridad sobre las medidas que debemos adoptar en las próximas semanas y meses. Apliquemos las acciones propuestas. Una vez más, lo que está en juego es nuestra credibilidad.

En el informe se presenta un panorama convulso de las situaciones de conflicto en todo el orbe, a saber, acontecimientos negativos en el desarrollo de las hostilidades, limitaciones o denegaciones de acceso del personal humanitario a las personas vulnerables atrapadas en un conflicto y el uso de la violencia sexual como método calculado de guerra. Como se dijo, constituye un poderoso recordatorio para todos que no debemos perder de vista el hecho de que, en definitiva, lo más importante es si podemos tener una presencia eficaz en el terreno para socorrer a los que

sufren. Nunca hay que perder de vista el contexto más amplio.

A ese respecto, y conscientes de lo que el Secretario General Adjunto Holmes nos ha dicho en cuanto a la posibilidad de que el establecimiento de un grupo de trabajo sirva de foro para celebrar consultas periódicas y oportunas, nosotros también apoyamos enérgicamente la propuesta del Secretario General de crear un grupo de trabajo. Agregaría un poco más a las afirmaciones del Embajador Holmes. A mi juicio, el grupo de trabajo debería ser también una herramienta para mejorar el enfoque operacional orientado a la situación en el terreno. Este grupo de trabajo marcará una diferencia si potencia el enfoque centrado en la situación en el terreno. Agradecemos profundamente las afirmaciones del Embajador Holmes sobre el mejoramiento del mecanismo de vigilancia y de presentación de informes. Si me permiten, sólo quisiera añadir que creo, pienso y espero que el Embajador se refiera a una vigilancia proactiva, no sólo a una enumeración de acontecimientos.

Desde el punto de vista operacional, centrémonos en establecer un marco que permita hacer avanzar el proceso. Debemos contar con herramientas adecuadas para abordar los diferentes asuntos.

En primer lugar, en cuanto al mantenimiento de la paz, las operaciones de las Naciones Unidas deben regirse por un mandato que vele por la protección de los civiles y, posteriormente, presentar informes al respecto. Aprovechamos la oportunidad para acoger con satisfacción el estudio conjunto realizado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a que se hace referencia en el informe del Secretario General.

En segundo lugar con referencia al acceso, el Coordinador del Socorro de Emergencia debe presentar al Consejo informes más sistemáticos y oportunos sobre las graves limitaciones de acceso. Como ya dije, necesitamos un sistema eficaz de vigilancia y prevención proactivas. Se debe señalar a la atención del Consejo las situaciones de limitación de acceso tan pronto surjan. Tenemos que responder y encontrar la eficacia operacional, y no sólo mediante declaraciones. En ese sentido, al igual que otros oradores, reafirmamos el principio de que los responsables de la denegación del acceso del personal humanitario a las

poblaciones civiles deberán ser encausados por la Corte Penal Internacional.

Con respecto a la violencia sexual, recordamos la función de la Corte de castigar a los responsables de delitos atroces, como la violación.

**Sr. Tachie-Menson** (Ghana) (*habla en inglés*): Deseo expresar el reconocimiento de la delegación de mi país al Secretario General por su declaración y también por su sexto informe (S/2007/643), documento muy exhaustivo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, deseo expresar nuestro reconocimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios por su exposición informativa.

Al analizar este tema, que es uno de los problemas fundamentales que afronta la comunidad internacional, es importante examinar los medios de prevenir los conflictos. Se ha reconocido ampliamente que la promoción de la seguridad y el desarrollo humanos constituye la base para prevenir los conflictos. Ello pone en primer plano la necesidad de que la comunidad internacional, en colaboración con los gobiernos pertinentes y la sociedad civil, promueva normas aceptables en materia de gobernanza, gestión económica y estado de derecho en posibles zonas de conflicto.

En este sentido, mi delegación desea recordar la resolución 1674 (2006) y recalcar la necesidad de que las Naciones Unidas y sus organismos adopten un enfoque integral para la promoción del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en las zonas y regiones vulnerables. Las organizaciones regionales y subregionales también tienen una misión que cumplir a ese respecto. Consideramos que se podrían evitar muchos conflictos si estas ideas se pusieran activamente en práctica.

Al examinar el informe del Secretario General observamos una disminución relativa del número de conflictos en el mundo. Sin embargo, no hay ningún motivo de complacencia, en vista de la violencia y las atrocidades de los conflictos restantes, que han ocasionado indecible dolor y sufrimiento a millones de personas. La población mundial de refugiados asciende a 9,9 millones y la de desplazados internos ha alcanzado el récord de 24,5 millones. Ese es un sobrio recordatorio de los problemas que afronta la comunidad internacional.

Si bien se reconoce que la responsabilidad primordial por la protección de los civiles recae en los Estados y en los gobiernos, la situación actual indica claramente que en la mayoría de los conflictos los Estados y los gobiernos no están en capacidad de brindar esa protección o no están dispuestos a hacerlo. Por consiguiente, la comunidad internacional tiene el deber moral y jurídico de proporcionar esa protección, tal como se afirma en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) y se destaca en la resolución 1674 (2006) del Consejo.

A ese respecto, nos complace observar el progreso señalado en el informe del Secretario General en cuanto a la creación de un indispensable marco normativo para aumentar la protección de los civiles en los conflictos armados, entre otras cosas, fortaleciendo los mandatos de mantenimiento de la paz de modo que abarquen la protección de los civiles, reforzando los mandatos de mediación de la paz y combatiendo la impunidad por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

En lo referente al mantenimiento de la paz y a la asistencia humanitaria, que han sido tan importantes para poner coto a los conflictos y que han disminuido el grado de sufrimiento humano, la posición de mi delegación es que estas dos herramientas, aunque diferentes, se apoyan y complementan mutuamente. Al robustecerse los mandatos de mantenimiento de la paz, no sólo sería posible garantizar la seguridad física de los civiles, sino también la entrega de la asistencia humanitaria.

El papel que desempeña una Corte Penal Internacional plenamente operacional en la elaboración y acatamiento del derecho internacional humanitario para combatir la impunidad es también imprescindible. Las recientes órdenes de arresto por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra que ha emitido la Corte respecto de las atrocidades cometidas por el Ejército de Resistencia del Señor en Uganda, así como de aquellas cometidas en la República Democrática del Congo y en Darfur, envían una firme señal de que la comunidad internacional no tolerará la impunidad.

En el debate sobre este tema no podemos olvidar el valeroso papel que cumplen los periodistas que reportan estos conflictos. Sin el compromiso y profesionalismo de estos corresponsales y del personal

de los medios de información, que tienen que trabajar corriendo grandes riesgos, la gravedad de esos conflictos y las atrocidades cometidas habrían sido difíciles de detectar. Por consiguiente, condenamos inequívocamente los ataques deliberados contra periodistas y personal de los medios de información y exhortamos a todas las partes a acatar la resolución 1738 (2006).

Por último, deseamos expresar nuestro respaldo a todas las medidas destinadas a restringir y, en última instancia, prohibir la utilización de municiones de racimo, en vista de su devastador impacto en los civiles. El uso de esas armas es censurable e inadmisibles. Expresamos también nuestro firme apoyo a la recomendación del Secretario General de establecer un grupo de trabajo a nivel de expertos que se encargue de facilitar el examen y análisis sistemático y sostenido de la protección de los civiles.

**Sr. Al-Nasser (Qatar) (habla en árabe):**  
Sr. Presidente: Agradecemos su convocatoria a este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que forma parte del esfuerzo permanente de la comunidad internacional y del Consejo por promover la protección de los civiles en las zonas de conflicto, en particular la protección de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres y los niños. También doy las gracias al Secretario General por su participación en este trascendental debate, así como al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su importante exposición informativa ante el Consejo.

A pesar de que ha condenado reiteradamente los ataques dirigidos deliberadamente contra civiles, los actos de violencia y los atentados contra ellos, el desplazamiento forzoso de civiles y la denegación intencionada del acceso humanitario, el mundo sigue constatando que se agudiza el trágico sufrimiento cotidiano de los civiles en las zonas de conflicto armado y en las zonas bajo ocupación extranjera. Entre esos padecimientos está incluido el desplazamiento, que ha llegado a ser una de las características más notorias del conflicto armado contemporáneo. Sus efectos perduran durante años, convirtiéndose en decenios de sufrimiento, de privaciones y de una lucha diaria por la supervivencia. También está incluida como colateral la muerte de los civiles en las zonas de conflicto o de operaciones militares. Resultan muertas personas inocentes simplemente porque se encontraban

cerca de los lugares afectados por el conflicto armado. Se debe instar a todas las partes en esas zonas a tomar todas las medidas necesarias para no causar daño a los civiles, de conformidad con el cuarto Convenio de Ginebra.

En el principio de la responsabilidad de proteger, tal como se establece en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), se subraya básicamente que cada Estado tiene la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos y a las personas sujetas a su jurisdicción de los actos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y delitos de lesa humanidad. Si bien el principio de la responsabilidad de proteger refleja un noble valor humano, se explota y se abusa fácilmente de él. Esto nos lleva a ser cautelosos cuando se trata de este principio. Por consiguiente, nuestro objetivo no debe ser politizado, sino que debe trascender los intereses individuales y reflejar nuestros motivos humanitarios.

En el informe del Secretario General se indica que ha habido progreso en cuanto a la promoción de la protección de los civiles en los conflictos armados. A ese respecto, encomiamos a las Naciones Unidas por sus operaciones de mantenimiento de la paz en las zonas de conflicto armado, donde realizan constantes esfuerzos por proteger a los civiles, pese a la grave falta de capacidad y seguridad, que ha ocasionado la muerte de tantos efectivos de mantenimiento de la paz en esas zonas de conflicto.

Cabe recordar las recomendaciones del Secretario General —con las cuales estamos completamente de acuerdo— sobre el fortalecimiento del papel de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de paz en la esfera de la asistencia humanitaria y sobre la importancia de crear las condiciones de seguridad que les permitan prestar esa asistencia. Encomiamos también a las organizaciones regionales por la función que desempeñan en la protección de los civiles en las zonas de conflicto armado y las instamos a continuar con su importante papel de mediación, resolución de conflictos y mantenimiento de la paz, incluida la intervención para prevenir que los civiles inocentes en esas zonas se vean privados de la asistencia humanitaria.

En el informe del Secretario General se señalan tendencias preocupantes, tales como la selección deliberada de civiles como blanco, que prácticamente

se ha convertido en un método de intimidación, y la matanza colateral, que ha costado la vida de tantos civiles inocentes en los casos de impacto en un objetivo equivocado o de error de identidad. Esas tendencias nos llevan a hacer un llamamiento a las partes en conflicto y a los efectivos internacionales para que cumplan con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Otro motivo de preocupación son los riesgos que representan los conflictos armados, como se menciona en el informe del Secretario General, en especial para los ancianos y las personas con discapacidad, puesto que tienen menos acceso a la asistencia. Un ejemplo concreto es la suerte de los ancianos y las personas con discapacidad en el sur del Líbano, que no pudieron huir de los combates en 2006 y debieron afrontar el riesgo de resultar heridos o muertos. En esta ocasión, queremos subrayar la necesidad de que los ancianos y las personas con discapacidad reciban la atención que necesitan como parte de los esfuerzos de las autoridades nacionales y los agentes humanitarios que ofrecen protección y asistencia a los civiles.

Garantizar el acceso a la asistencia humanitaria es el principal problema a que hacemos frente hoy. Como expresó el Secretario General en su informe, ese acceso es un requisito indispensable para la acción y la protección en el ámbito humanitario y es un medio de escape para los civiles en las zonas de conflicto armado, incluidas las zonas bajo ocupación extranjera. A pesar de que el derecho humanitario internacional requiere que las partes en el conflicto autoricen el paso rápido de la asistencia humanitaria y faciliten su acceso a los civiles que lo necesitan, actualmente es evidente que esas obligaciones internacionales no son respetadas.

Hoy nuestro mundo es testigo de que se niega arbitrariamente el acceso a la asistencia humanitaria. Eso puede adoptar múltiples formas, tales como los puestos de control internacionales establecidos en los territorios palestinos ocupados que restringen el acceso a la asistencia humanitaria vital, entre otros ejemplos que vemos a diario.

Otro motivo de preocupación es el fenómeno creciente de la impunidad en los casos de violencia sexual contra la mujer y los niños en las zonas de conflicto, sean los delitos cometidos por las partes en el conflicto o por el personal de mantenimiento de la

paz de las Naciones Unidas. Los informes indican que en los Estados que soportan casos de impunidad esto se debe a la ineficiencia y la debilidad de los procesos de investigación y enjuiciamiento. Ese hecho confirma la necesidad de proporcionar el apoyo financiero y técnico necesario para fortalecer las capacidades nacionales de administración de justicia en los Estados en cuyas jurisdicciones se cometen los actos de violencia sexual.

Las consecuencias humanitarias del uso de municiones en racimo en los conflictos armados se han convertido en la actualidad en un gran problema. El impacto de las muertes, las mutilaciones y la destrucción de los medios de vida se prolonga por años. Esas armas también destruyen los campos, los cultivos y las fuentes de ingreso de toda una generación. Esta situación requiere esfuerzos concertados para poner fin a su uso de una vez por todas.

Lo que necesitamos no son nuevos mecanismos, ya que eso sería una pérdida de tiempo y de esfuerzos. Para mejorar la condición de los civiles en las zonas de conflicto armado y en las zonas que se encuentran bajo ocupación extranjera, necesitamos que se apliquen con eficacia y de manera concreta las acciones y las medidas que figuran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Subrayamos, al respecto, que las partes en los conflictos armados, estatales y no estatales por igual, tienen la responsabilidad de cumplir plenamente con las obligaciones que les corresponden con arreglo al derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, ya que la responsabilidad de proteger a los civiles corresponde en primer lugar a los Estados interesados.

Por último, queremos reafirmar nuestro pleno compromiso con la promoción y el fortalecimiento de la protección de los civiles en las zonas de conflicto de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

**Sra. Wolcott** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por convocar este importante debate de hoy. Quiero también dar las gracias al Secretario General por su participación en esta reunión y expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto Holmes.

En todo el mundo, las personas comparten el deseo de una vida de oportunidades para ellos y para

sus hijos. Quieren que sus naciones tengan éxito, que sean prósperas y garanticen la seguridad básica, el empleo y las oportunidades de educación, que permitan que cada generación tenga un mejor nivel de vida que las anteriores.

Muchos Estados en el mundo se esfuerzan por aportar a sus ciudadanos ese entorno. Sin embargo, los regímenes represivos, el terrorismo mundial y el extremismo, la pobreza intransigente y otros factores, impiden a muchas personas satisfacer sus necesidades básicas y las obligan a vivir atemorizadas.

El Secretario General, en su informe más reciente sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, nos recuerda a todos que

“La protección de los civiles, consagrada en todos los principales códigos éticos, religiosos y jurídicos, y sin ser específica de una cultura o tradición en particular, es un imperativo humano, político y jurídico que reconoce la dignidad y el valor inherentes de todo ser humano. Es una causa que nos une a todos en la responsabilidad de proteger a los civiles contra el abuso, mitigar los efectos de la guerra y aliviar el sufrimiento.”  
(S/2007/643, párr. 3)

En ese espíritu, quiero hacer algunos comentarios sobre los problemas a los que se refiere el informe del Secretario General.

En primer lugar, debemos examinar la cuestión de garantizar el acceso humanitario a los civiles necesitados. Como se señala en el informe, el acceso humanitario a las zonas de conflicto suele verse obstaculizado por la falta de seguridad y de infraestructura. Sin embargo, en algunos casos, actores estatales y no estatales niegan de manera flagrante el acceso, movilizándolo el ataque directo contra los trabajadores humanitarios y haciendo imposible que se dé respuesta a las necesidades de emergencia. En muchas crisis, los ataques deliberados contra los trabajadores humanitarios siguen siendo un obstáculo importante para la ayuda que podría salvar vidas. Debemos trabajar juntos para dar seguridad y protección tanto a los trabajadores de socorro como a los civiles.

En Darfur, donde más de 4,2 millones de personas dependen de la ayuda humanitaria que provee la comunidad internacional, con frecuencia esa ayuda se ve obstaculizada por las acciones del Gobierno, a

pesar del acuerdo que firmaron las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán en marzo para promover una mejor relación de trabajo y ofrecer un foro para abordar las cuestiones que nos preocupan. La ausencia de personal humanitario clave de las Naciones Unidas para coordinar la respuesta internacional hace más difícil que los organismos humanitarios puedan dar ayuda a más de 1 millón de personas en el sur de Darfur.

Del mismo modo, en Birmania, las restricciones impuestas por el régimen a los organismos humanitarios, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), los forzaron a cerrar sus oficinas, privando de esa ayuda a los ciudadanos birmanos en situación de necesidad.

En cuanto a los comentarios del informe respecto de la situación en el Afganistán y en Iraq, quiero dejar en claro que los Estados Unidos de América recuerdan las obligaciones de todas las partes en el conflicto, con arreglo al derecho internacional pertinente, de permitir y facilitar el paso de socorro humanitario —en la medida en que sea posible— para los civiles necesitados. Instamos a todas las naciones a que cumplan con esas importantes obligaciones. Apoyamos la observación del Secretario General de que los organismos humanitarios no pueden prestar asistencia a las personas a las que no tienen acceso.

El segundo desafío es evitar la violencia sexual en los conflictos armados. Los Estados Unidos de América condenan la violencia sexual como instrumento de política, y pide a todos los Estados Miembros que pongan fin a esta terrible injusticia. Aplaudimos la reciente adopción por la Tercera Comisión de la Asamblea General de un proyecto de resolución en que se pide a los Estados que pongan fin a la impunidad, enjuiciando y castigando a los que violan y utilizan otras formas de violencia sexual para alcanzar objetivos políticos o militares, que protejan y apoyen a las víctimas y elaboren y apliquen estrategias amplias sobre la prevención y el castigo de la violación.

Los Estados Unidos de América han respondido de muchas formas a la difusión intolerable de la violencia contra los civiles. A pedido de la Secretaria de Estado Rice, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) están

aplicando una iniciativa para abordar la cuestión de la violencia por motivos de género en cinco esferas estratégicas: el acceso a la justicia, las actividades de supervisión de los derechos humanos, el acceso a información precisa y la protección humanitaria que incluya los cuidados clínicos. El Departamento de Estado de los Estados Unidos de América también apoya programas que se centran en la prevención y respuesta a la violencia por motivos de género para los refugiados sudaneses de Darfur en el Chad. Los Estados Unidos de América instan a que todos los Estados Miembros adopten medidas concretas similares para poner fin a la impunidad de los perpetradores y al uso de la violación como instrumento de guerra.

El tercer desafío es fortalecer la protección de los refugiados y las personas internamente desplazadas y maximizar las oportunidades para que se valgan por sí mismos. Los Estados Unidos de América siguen apoyando una respuesta internacional firme y eficaz a las crisis humanitarias. Desafortunadamente, los conflictos prolongados siguen creando desplazamientos forzados de un gran número de civiles. Los nuevos desplazamientos en Somalia, en el Congo oriental y en Darfur, la provincia del Sudan, nos recuerdan trágicamente el riesgo de que los civiles sean tomados como blanco deliberado en los conflictos armados.

En los lugares en que los conflictos llevan a los civiles a huir y a buscar asilo, estamos trabajando activamente con otros Gobiernos para dar protección a los necesitados.

Los Estados Unidos de América siguen siendo el principal contribuyente de asistencia humanitaria a los iraquíes. Entre 2003 y finales de este año, habremos entregado más de 1.000 millones de dólares en asistencia humanitaria a los iraquíes, tanto en el Iraq como en los países vecinos. En 2007, hemos destinado prácticamente 200 millones de dólares para ayudar a los iraquíes desplazados, de los cuales hasta la fecha se han dedicado 39 millones de dólares al llamamiento conjunto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el UNICEF para la educación de los niños iraquíes en Jordania y Siria. Durante el año pasado, los Estados Unidos de América también intensificaron significativamente el proceso de reasentamiento de los refugiados iraquíes, incluso mediante la ampliación de las instalaciones de procesamiento y la contratación y la capacitación de personal para el procesamiento de las solicitudes de los

refugiados que se encuentran en Jordania, Siria, Egipto, el Líbano y Turquía. Ahora que ya contamos con instalaciones y con personal, esperamos admitir a más de 12.000 refugiados iraquíes en el transcurso del próximo ejercicio económico.

Los Estados Unidos de América siguen buscando enfoques globales para resolver la situación de los refugiados protegidos apoyando las soluciones duraderas. También buscamos enfoques innovadores para las estrategias de desarrollo de medios de vida y para crear el máximo de oportunidades posibles para que los refugiados puedan valerse por sí mismos y para su empoderamiento.

Pedimos a los Estados Miembros que renueven su compromiso de respetar el derecho de asilo, proteger a los civiles contra el retorno forzado y ofrecer soluciones duraderas para los refugiados. Los Estados Unidos de América están orgullosos de haber ayudado a casi 1 millón de refugiados africanos a regresar a sus hogares en los últimos dos años.

Cuarto, con respecto a combatir los ataques deliberados contra los civiles, el informe del Secretario General recalca atinadamente la importancia de los principios de distinción y proporcionalidad. En la resolución 1674 (2006), el Consejo recordaba que los ataques deliberados contra los civiles durante los conflictos armados son una violación flagrante del derecho internacional, reiteraba su condena de ese tipo de prácticas en los términos más categóricos posibles y exigía que todas las partes cesaran esas prácticas de inmediato.

No obstante, con demasiada frecuencia vemos que las partes en los conflictos armados atacan deliberadamente a la población civil para crear un clima de miedo. Por ejemplo, hemos visto cuántas vidas humanas se han cobrado los atentados terroristas en el Afganistán. Según el informe del Secretario General de septiembre de 2007 sobre la situación en el Afganistán, ese país sufrió más de 100 atentados suicidas entre enero y agosto de este año, que provocaron la muerte de más de 145 civiles. En el informe también se señala la preocupación por las muertes de civiles no intencionadas como consecuencia de las operaciones militares.

En el Iraq, el Afganistán y el resto del mundo, nos enfrentamos a civiles despiadados que no respetan la vida humana ni cumplen con las normas para entablar combate. En nuestras operaciones militares,

hacemos todo lo posible por evitar la muerte de inocentes. Nos preocupan mucho las bajas civiles y tomamos precauciones deliberadas para minimizar el riesgo para la población civil. En el Afganistán, el problema de las víctimas civiles encabeza la lista de preocupaciones de los comandantes de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad —de la OTAN— y de la Operación Libertad Duradera. En todas las fases de una operación, desde que empieza a planificarse y a efectuarse, se toman precauciones para minimizar el riesgo para los civiles. Si las operaciones entrañan un riesgo importante para los civiles, se modifican o se cancelan. Como dijo el Secretario General de la OTAN, “si no podemos neutralizar hoy a nuestro enemigo sin hacer daño a los civiles, nuestro enemigo nos brindará la oportunidad mañana”.

En la primera mitad de 2007, se produjeron más de 2.500 incidentes de efectivos de la OTAN en contacto con el enemigo. En 34 de ellos se registraron bajas civiles, y sólo cuatro se produjeron durante operaciones que habían sido planificadas deliberadamente. Pese a las precauciones, pueden producirse bajas civiles en una zona de guerra, y de hecho ocurre. En esos casos, los comandantes trabajan con el Gobierno afgano y con las Naciones Unidas para estudiar el caso después de la operación, a fin de que no vuelvan a producirse esos incidentes en el futuro. Ello contrasta enormemente con la actuación de los grupos terroristas del Afganistán, el Iraq y otros lugares, que atentan deliberadamente contra los civiles, y de ese modo violan flagrantemente los pilares más fundamentales del derecho internacional humanitario. Hace ya tiempo que los Estados Miembros deberían tener una tolerancia cero para los grupos armados que atentan deliberadamente contra los civiles o que los ponen en peligro con el objeto de sembrar el miedo y desestabilizar a las comunidades.

Quinto, en cuanto a abordar las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo, es importante destacar la decisión que se adoptó en Ginebra la semana pasada durante la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales. Se trata de dar instrucciones a los expertos gubernamentales para que negocien una propuesta destinada a abordar urgentemente las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo al tiempo que se busca el equilibrio entre las consideraciones militares y las humanitarias. Los Estados Unidos de América creen que la Convención es

el marco adecuado para abordar esta cuestión porque está en una posición única para hallar un equilibrio entre las consideraciones humanitarias y las militares. No obstante, creemos que las municiones en racimo siguen siendo armas legítimas siempre que se utilicen debidamente y de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Por último, los Estados Unidos de América aplauden el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y está interesado en examinar y valorar las recomendaciones del informe. No obstante, en estos momentos señalamos la importancia de que, cuando se enfrente a situaciones que pongan especialmente en peligro la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad pueda y quiera elaborar respuestas para abordar las particularidades de la amenaza en cuestión. De ello se desprende que la adopción de un enfoque universal —me refiero, por ejemplo, a las declaraciones de que el Consejo de Seguridad debe adoptar disposiciones de determinado tipo en todos los casos— podría no ser la forma más efectiva de proceder para el Consejo.

Ejemplo de ello es que, aun cuando estamos de acuerdo con el informe en que las controversias por la tenencia de tierras pueden provocar conflictos armados y abusos cuando los civiles son expulsados de sus hogares y sus propiedades, nos parece menos claro que el mandato de todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tenga que incluir el ocuparse de esas cuestiones del modo que se especifica en el informe.

En cuanto a la Corte Penal Internacional, creemos que es importante que, en el futuro, en las recomendaciones de ese tipo se distinga entre las posiciones de quienes son partes en el Estatuto de Roma y las de quienes han optado por no serlo. Los distintos Estados tienen distintas opiniones sobre cuál es el mejor mecanismo para luchar contra la impunidad, y no debería darse por supuesto que la Corte Penal Internacional ocupa una posición privilegiada en la jerarquía de instrumentos de que se dispone para luchar contra la impunidad.

Los Estados Unidos de América valoran los esfuerzos de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, así como su interés por mantener informado al Consejo sobre ese importante tema. Acogemos con beneplácito la idea de que la Oficina



invite a los miembros del Consejo de Seguridad a exposiciones informativas informales sobre situaciones de que se ocupe el Consejo, pero no estamos convencidos de la necesidad de un grupo de trabajo formal.

Por último, los Estados Unidos de América quisieran encomiar a la Oficina y a sus asociados humanitarios por el valioso trabajo de prestar asistencia para salvar vidas y de abogar por la protección de los civiles, sobre todo los niños, las mujeres, los ancianos y otros grupos vulnerables.

**Sr. Matulay** (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera decir al Secretario General que la delegación de mi país le agradece que haya participado en esta sesión, lo cual pone de relieve su valioso compromiso con esta cuestión. También quisiera dar las gracias al Sr. John Holmes por su valiosa exposición informativa.

Eslovaquia suscribe plenamente la declaración que formulará posteriormente el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

Nos preocupa profundamente la situación de millones de personas que se encuentran atrapadas en los conflictos de todo el mundo. Por ello, apoyamos plenamente las iniciativas constantes encaminadas a ofrecer mayor protección a los civiles en los conflictos armados, sobre todo las mujeres y los niños, de conformidad con las normas internacionales existentes. En ese sentido, apoyamos plenamente el cumplimiento de los compromisos que se asumieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, así como la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, fundamentalmente de las resoluciones 1674 (2006) y 1738 (2006).

Mi delegación acoge con agrado el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que figura en el documento S/2007/643, y puede apoyar las recomendaciones que se hacen en el informe mencionado.

La información que se ofrece sobre las regiones conflictivas demuestra claramente la existencia de grandes diferencias entre la aplicación práctica de los instrumentos jurídicos existentes para la protección de los civiles en los conflictos armados, sobre todo las Convenciones de La Haya, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales. Pese a los esfuerzos

conjuntos de toda la comunidad internacional y a todas las medidas importantes que ha adoptado este Consejo para ofrecer mayor protección, incluso mediante sus últimas resoluciones relativas al Sudán y Darfur, el Chad, la República Centroafricana y la subregión, somos testigos de ataques constantes y deliberados contra los civiles, incluso de ataques contra el personal humanitario, de violaciones y de otros tipos de violencia sexual —que con frecuencia se utiliza como arma de guerra— de secuestros y de la utilización de niños soldados en numerosos conflictos.

Compartimos plenamente la opinión del Secretario General de que donde no podamos impedir los conflictos armados, la protección de los civiles es, y debe seguir siendo, una absoluta prioridad para toda la comunidad internacional.

Deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a los contingentes de mantenimiento de la paz, quienes suelen con frecuencia enfrentar riesgos mortales en su lucha por brindar protección a las personas en las zonas de conflicto. Eslovaquia también encomia y apoya la incansable labor de las Naciones Unidas y otros organismos, sobre todo del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como de las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones humanitarias, que hacen todo lo posible por brindar asistencia a las poblaciones en las regiones en conflicto, incluso a casi 10 millones de refugiados y más de 24 millones de personas internamente desplazadas.

Al respecto, deseo hacer hincapié en que es inaceptable que se niegue el acceso humanitario. Al sentirnos profundamente preocupados por las numerosas restricciones impuestas a las organizaciones humanitarias en muchas situaciones de conflicto, reiteramos nuestro llamamiento a los gobiernos y a otras partes en los conflictos a que levanten las restricciones y faciliten la labor de las organizaciones humanitarias.

Nuestras mayores preocupaciones siguen estando relacionadas con la violencia sexual generalizada y con frecuencia sistemática, en particular en la República Democrática del Congo. Los informes de que en los primeros seis meses de 2007, sólo en la provincia de Kivu del Sur, se produjeron más de 4.500 casos de violaciones, y sobre todo esos informes sobre la

participación de algunos elementos de las fuerzas gubernamentales en esos delitos, son sumamente alarmantes.

Eslovaquia condena firmemente esos delitos y apoya plenamente el uso de todos los medios de que se dispone para poner fin a la impunidad de los autores, incluso donde sea necesario, mediante la participación de la Corte Penal Internacional y la aplicación de las medidas selectivas del Consejo de Seguridad. Al respecto, reiteramos también nuestro pleno apoyo a la política de tolerancia cero en lo que se refiere a los delitos cometidos por miembros del personal de las Naciones Unidas.

Consideramos que las autoridades nacionales y toda la comunidad internacional deben responder con más eficacia a los delitos contra los civiles, incluidas las violaciones y otras formas de violencia sexual en los conflictos armados. Las medidas que adopten los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y los demás agentes que trabajan sobre el terreno deben basarse en una supervisión y un análisis más eficaz, confiable y mejor orientado.

Por consiguiente, Eslovaquia apoya la propuesta del Secretario General de crear un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles.

**Sr. Voto-Bernales** (Perú): Sr. Presidente: Quisiera agradecer, en primer lugar, a usted por la celebración de este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. De igual manera, deseo agradecer la presentación del Secretario General Adjunto para Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, y destacar la labor que realiza su oficina para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados.

El Perú acoge con beneplácito el sexto informe del Secretario General sobre este tema (S/2007/643), que encontramos de gran calidad. El informe ofrece un balance de los acontecimientos positivos y los problemas nuevos o persistentes que afectan a los civiles en situaciones de conflictos armados y propone al Consejo de Seguridad importantes recomendaciones para su protección.

Al respecto, nos preocupa el panorama que presenta el informe sobre la situación de los civiles en los conflictos armados. Si bien una disminución en el número de conflictos es algo alentador, en los

conflictos armados de hoy las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario se han intensificado y la población civil, en particular las mujeres y los niños, sigue siendo la principal víctima. En muchos casos, precisamente mujeres y niños son inclusive blancos directos de los ataques y de la violencia sexual en razón del género, en un entorno de casi completa impunidad. Las situaciones de riesgo que enfrenta la población civil en los casos de conflictos en la República Democrática del Congo, Somalia, Gaza, el Iraq, Darfur, Chad, y el Afganistán, por citar algunos, demuestran que, a pesar de los buenos propósitos de la comunidad internacional, del Consejo de Seguridad, e incluso de los respectivos gobiernos, la población civil sigue sin mayor protección. En ese sentido, el Perú considera que el Consejo de Seguridad debe continuar patrocinando acciones efectivas y factibles para garantizar la protección de los civiles que se encuentran inmersos en los diferentes conflictos armados, así como de los desplazados y refugiados.

Bajo esa perspectiva, quisiera hacer algunas observaciones sobre las recomendaciones presentadas en el informe. Primero, coincidimos con el Secretario General que asegurar el acceso humanitario a las poblaciones civiles afectadas por el conflicto es un requisito fundamental para su protección. De acuerdo con el derecho internacional humanitario, las partes en un conflicto deben permitir y facilitar el acceso sin trabas de todos los suministros de asistencia humanitaria para los civiles que la necesitan. Lamentablemente, la realidad en el terreno nos muestra que el acceso dista de ser seguro, oportuno y libre de obstáculos, lo que conlleva a que millones de personas se vean privadas de asistencia indispensable para subsistir.

Por ello, apoyamos lo indicado en la Medida 3, "Acceso", en particular, lo referente a que el Coordinador del Socorro de Emergencia señale sistemáticamente a la atención del Consejo toda situación en la que existan problemas de acceso graves, incluso mediante la celebración de sesiones informativas semestrales o anexos a los informes del Secretario General.

Segundo, el informe del Secretario General es revelador al señalar que en los conflictos armados, las mujeres y las niñas continúan siendo las mayores víctimas de actos de violencia y que cada vez más la violación y el abuso sexual de mujeres y niñas son

utilizados intencionalmente como armas de guerra por las partes en los conflictos armados.

El Perú se suma al rechazo de la violencia sexual en situaciones de conflicto y coincide en que se debe actuar firmemente, tanto a nivel nacional como internacional, para poner fin a esas prácticas mediante programas y políticas que promuevan la prevención de la violencia. Igualmente, consideramos importante que la comunidad internacional apoye la aplicación de la resolución 1325 (2000) y que el Secretario General informe sobre el progreso en la incorporación de una perspectiva de género en las misiones de mantenimiento de la paz. Apoyamos, asimismo, lo indicado en la Medida 2, “Violencia sexual”, en particular la remisión de los casos graves de violación y otras formas de violencia sexual a la Corte Penal Internacional. De otro lado, los Estados deben asumir en forma prioritaria su responsabilidad de hacer justicia y castigar a los responsables de los delitos como parte de un enfoque integral hacia la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional.

Tercero, la Medida 4, “Derecho a la vivienda, la tierra y la propiedad”, es muy pertinente, en particular la inclusión sistemática en las resoluciones de referencias al derecho de los desplazados y los refugiados a regresar en condiciones de seguridad a sus hogares y lugares de origen, y al rechazo de las consecuencias de la depuración étnica y la violencia sectaria, así como asignar a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras misiones el mandato de evitar la apropiación y la confiscación ilícitas de las tierras y los bienes abandonados por los refugiados y los desplazados, y apoyar la emisión de documentos de propiedad cuando éstos se hayan extraviado o destruido.

Cuarto, coincidimos con el Secretario General para que el Consejo de Seguridad exhorte a las partes en conflicto y a las fuerzas multinacionales que autoriza, a que cumplan las obligaciones que les conciernen de conformidad con el derecho internacional humanitario y los derechos humanos. A este respecto, apoyamos la Medida 1, “Desarrollo de las hostilidades”, y creemos importante que las misiones de mantenimiento de la paz y otras pertinentes de las Naciones Unidas informen sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de los civiles durante las hostilidades.

Quinto, concordamos que es necesario poner fin a las terribles consecuencias humanitarias de las municiones en racimo. Los casos como los de Camboya, Kosovo, sur del Líbano y la República Democrática Popular Lao mencionados en el informe son muy elocuentes respecto de los daños que causan estas armas, que continúan mutilando civiles después que el conflicto ha terminado e impiden el retorno de los desplazados y refugiados a sus hogares y el desarrollo socioeconómico de las áreas afectadas.

Es alentador que la respuesta de la comunidad internacional haya sido positiva y haya demostrado una clara voluntad política de avanzar hacia una solución. Es necesaria la adopción de un instrumento vinculante que prohíba las municiones en racimo que causan un daño inaceptable a la población civil.

A la vista de las situaciones descritas en el informe, hay que reafirmar la responsabilidad de las Naciones Unidas de defender los derechos humanos en el mundo y de seguir priorizando la protección de los civiles en los conflictos armados.

Es importante buscar la plena aplicación de la resolución 1674 (2006) que contiene dispositivos cruciales para mejorar el sistema internacional de protección de los civiles en los conflictos armados, incluida la responsabilidad de proteger a las poblaciones de crímenes de guerra, genocidios, limpiezas étnicas y crímenes de lesa humanidad.

La propuesta del Secretario General, contenida en la Medida 5, sobre el establecimiento de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad, especializado en la protección de civiles e integrado por expertos, es una idea que debe estudiarse con detenimiento. Sin embargo, consideramos importante que, por el momento, los informes de los conflictos en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad deben contener información sobre la protección de los civiles. Asimismo, los mecanismos de alerta al Consejo, incluido el que dispone el Secretario General, deben ser activados para proteger a las poblaciones civiles.

Finalmente, debemos reconocer que para consolidar la protección de los civiles luego de cesados los conflictos se debe emprender una acción decidida para construir, en los países afectados, instituciones sostenibles para luchar contra la impunidad, para afirmar la estabilidad y para generar condiciones de gobernabilidad que permitan reducir la pobreza y abrir oportunidades para crear bienestar y desarrollo.

**Sr. Okio (Congo)** (*habla en francés*): En primer lugar, quisiera dar la bienvenida al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia y darle las gracias por su esclarecedora exposición informativa acerca del detallado informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, damos la bienvenida al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, organización que, como todos sabemos, realiza grandes aportaciones en la asistencia y el apoyo a las víctimas que se encuentran en el centro de nuestras preocupaciones hoy.

Mi delegación hace suya la declaración que formulará el Sr. Gaspar Martins, Representante Permanente de Angola, en nombre del Grupo de Estados de África.

La conclusión que sacamos, en términos generales, del sexto informe del Secretario General es una imagen muy poco halagüeña, dado el número de víctimas civiles en situaciones de conflictos armados y su distribución geográfica. Es una tragedia, a menudo de consecuencias irreparables, que miles de personas viven diaria y continuamente. Como declaró el Representante Permanente de Italia, albergamos dudas en cuanto a todo progreso logrado con respecto a las personas que todavía están padeciendo las consecuencias de esos actos violentos. Dada la situación, mi delegación coincide con el Secretario General en que las obras son más importantes que las palabras y que, cuando no es posible evitar un conflicto armado, la protección de los civiles debería ser una prioridad. En nuestra opinión, es una obligación moral.

El sexto informe es aún más esclarecedor al definir la índole de los conflictos armados actuales y al ofrecer cifras alarmantes del número de personas desplazadas y, en especial, al describir la situación de mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidad, que se encuentran entre los más afectados y los que más han padecido las dificultades y las violencias más extremas. Creemos que la comunidad internacional debería adoptar algunas de las medidas necesarias a fin de enfrentar esos desafíos, según se indica en el capítulo IV del informe del Secretario General. Quisiéramos comentar brevemente las siguientes cuestiones.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), en

concreto en los párrafos 138 y 139, se hace hincapié en la responsabilidad de proteger a las poblaciones ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En primer lugar, esa responsabilidad corresponde a los gobiernos, que deben ser eficaces a la hora de llevar a cabo labores educativas previas y de divulgar información relativa a los instrumentos internacionales, sobre todo el derecho internacional humanitario. A ese respecto, cabe destacar que algunos gobiernos que no puedan lograrlo por sí solos deberían beneficiarse de la asistencia de la comunidad internacional.

Además, la Corte Penal Internacional debe desempeñar un papel fundamental al procesar a aquellos que cometan los delitos más graves cuando no se considere que correspondan a las competencias de las jurisdicciones nacionales o cuando éstas no puedan ejercer su función. Mi delegación reitera su apoyo a la política de tolerancia cero en cuanto a todas las formas de violencia, todos los actos de explotación sexual y otras acciones que se cometan contra civiles durante un conflicto y durante misiones de mantenimiento de la paz, perpetrados por miembros del personal militar, civil o de policía, de conformidad con el párrafo 20 de la resolución 1674 (2006), de 28 de abril de 2006.

Asimismo, quisiéramos reiterar aquí que condenamos los actos de terrorismo y las actividades mercenarias. La índole de los conflictos y los actores involucrados son factores importantes a la hora de intensificar la violencia armada contra civiles, que, a menudo, se traduce en un mayor número de muertes, de personas desplazadas y de refugiados.

En los tipos de conflictos internos que vemos en la actualidad, como ya lo ha mencionado el Secretario General, en los que las tropas gubernamentales enfrentan rebeliones armadas, a menudo los protagonistas recurren a medidas o a métodos cuya tendencia es empeorar el tráfico y la proliferación ilícitos de armas y de estupefacientes, la explotación ilegal de recursos naturales, la violencia sexual, la trata de mujeres y niños, el reclutamiento de niños soldados y expediciones punitivas contra personas vulnerables. Ante esas prácticas, la comunidad internacional y, especialmente, el Consejo de Seguridad deberán coordinar esfuerzos dirigidos a luchar de forma coherente contra los actos de terrorismo y la utilización de mercenarios. A ese respecto, el Consejo debería ser un ejemplo mediante su unidad, cohesión e imparcialidad.

Igualmente, coincidimos con el Secretario General en que debe garantizarse el acceso y la asistencia del personal humanitario a las poblaciones civiles. En el informe del Secretario General se indica que en el Iraq hay 2,2 millones de desplazados internos, al igual que en Darfur en el Sudán; 300.000 en la República Centroafricana; 170.000 en el Chad; 700.000 en Somalia; y 1,2 millones en la República Democrática del Congo. Esas cifras por sí solas no pueden mostrar las profundas e indelebles cicatrices de las víctimas y de los que están cerca de ellas.

Por lo tanto, condenamos con total firmeza los actos de explotación sexual y el abuso y la trata de mujeres y de niños perpetrados por las partes beligerantes, pero también por otros actores, y, a veces, por miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz. Estamos convencidos de que la única forma de ayudar a esos cientos de millones de personas, que carecen de voz y de esperanza, es exigir que las partes en conflicto faciliten el acceso a las organizaciones humanitarias.

Por último, quisiéramos señalar que también debería garantizarse la protección del personal humanitario y de los periodistas. Es lamentable comprobar el aumento y la frecuencia de los actos violentos contra miembros del personal humanitario de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias, periodistas y miembros del personal de los medios de comunicación durante los últimos años. Recordamos que en la resolución 1738 (2006) del Consejo de Seguridad, de 23 de diciembre de 2006, se hace hincapié en que los Estados tienen la responsabilidad de cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional, de poner fin a la impunidad y de procesar a los responsables de cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario.

A modo de conclusión, mi delegación desea hacer especial hincapié en que todos los Estados Miembros cumplan los embargos de armas, ya que, con frecuencia, la violación de un embargo alimenta a los grupos rebeldes y todas las demás formas de terrorismo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi condición de representante de Indonesia.

Permítaseme sumarme a los demás para agradecer al Secretario General su declaración y su informe

escrito (S/2007/643). Asimismo, quisiera comenzar esta declaración expresando nuestro agradecimiento al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su declaración.

Cada año, miles de civiles son víctimas de situaciones de conflicto armado. Su difícil situación debe preocuparnos a todos. Es nuestra responsabilidad compartida aliviar el sufrimiento de las víctimas dondequiera que estén. Una crisis humanitaria causada por un conflicto armado puede transmitirse por Internet en cuestión de segundos. Ello puede atribuirse en gran medida al papel de los medios de difusión a la hora de proyectar y amplificar esas duras imágenes en nuestras esferas privadas. Sin embargo, a menudo se requiere más tiempo y esfuerzo para canalizar la asistencia necesaria a tiempo y adaptada a las necesidades de los civiles en tan precarias circunstancias. Por ese motivo, en nuestro papel de Consejo, debemos ofrecer asesoramiento acerca de las dos formas en que se puede prestar asistencia a las víctimas y las medidas que se deben adoptar contra los que desprecian deliberadamente la vida humana, a fin de desalentar la comisión de dichas acciones. Al ocuparse de esas acciones, el Consejo debe actuar de conformidad con los principios fundamentales de la Carta y del derecho internacional.

Nuestros esfuerzos para estabilizar una situación de conflicto concreta se centran en el diálogo político, las negociaciones y los procesos de reconciliación. Sin embargo, no siempre se presta plena atención a la difícil situación de las víctimas. En la mayoría de los casos, los civiles son víctimas y transeúntes inocentes en la guerra. Como no combatientes, no eligen involucrarse en el conflicto que se desata a su alrededor. Si bien toda pérdida de vidas en una guerra es lamentable, las leyes oficiales y oficiosas siempre han tratado de proteger a los civiles a lo largo del tiempo. Creemos que los inocentes deben ser protegidos por la comunidad internacional y que los responsables de actos ilegales deben ser llevados ante la justicia.

El informe del Secretario General (S/2007/643) ha supuesto una valiosa contribución para identificar varias maneras de prestar asistencia a las víctimas de los conflictos armados. Asimismo, pone de manifiesto las dificultades a las que se enfrentan las víctimas en varias situaciones de conflictos armados. De hecho,

nos ha ayudado al presentar un panorama completo de la situación.

Las consecuencias de la guerra para los civiles van más allá de los ataques contra ellos como si de combatientes se tratara; incluye los efectos secundarios de la guerra, incluido el desplazamiento físico, las enfermedades, el hambre y la destrucción causada por la colocación de minas antipersonal en territorio civil. Los esfuerzos por luchar contra esos males y garantizar el respeto por los derechos humanos básicos pueden abarcar varias medidas, incluido el envío oportuno de alimentos y atención médica, la rehabilitación y el asesoramiento para las víctimas.

Consideramos que todos los actos contra el personal de socorro, los convoyes humanitarios y otros a cargo de la provisión de ayuda humanitaria a la población para contrarrestar los efectos de la guerra son deplorables. Los ataques deliberados contra esas personas constituyen un delito y con ese fin señalamos las leyes internacionales pertinentes, incluida la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 1994 y su Protocolo Facultativo.

En el siglo XXI, el número de civiles muertos en tiempos de guerra ha aumentado y la dinámica se complica debido al papel que desempeñan los agentes no estatales. En muchos conflictos se ataca a los civiles deliberadamente, lo cual contraviene las normas internacionales sobre las leyes de la guerra y los derechos humanos y suscita la condena de la comunidad internacional. Se debe poner fin a dichas prácticas.

Los agentes no estatales suponen problemas adicionales, ya que son difíciles de identificar y detener. Los grupos armados no estatales representan retos especiales a la hora de aplicar sanciones y mantener el orden público. En el caso de los agentes no estatales como los grupos terroristas, se debe proporcionar una protección idéntica a los civiles, imponiendo sanciones a personas concretas a través de la aplicación del derecho internacional, además del castigo que reciban por sus actividades como grupo. Mi delegación condena las muertes de civiles causadas por actos terroristas.

Permítaseme reiterar que la protección de los civiles es una cuestión universal y atemporal. Una generación tras otra ha previsto medidas efectivas para proteger a los civiles del peligro amenazador de los

conflictos armados. Nuestro debate actual forma parte de esa cadena de esfuerzos larga e ininterrumpida. Nuestro esfuerzo requiere unión; nadie puede abordar esta cuestión por sí mismo. Se trata de una cuestión de humanidad que nos une, pero que puede romperse por culpa de nuestros propios objetivos políticos egoístas. Debemos evitar esa trampa, así como la trampa de comenzar un juego de inculpaciones. Esperamos que al señalar hoy esta cuestión a la atención del Consejo podamos revitalizarla y alentar a la búsqueda de nuevas soluciones para ocuparse de ella o para fortalecer el mecanismo existente.

El informe del Secretario General incluye una selección de recomendaciones destinadas a ampliar los esfuerzos globales del sistema de las Naciones Unidas, los interesados internacionales y los Gobiernos nacionales para ocuparse de esta pertinente cuestión. Consideramos que, si bien la mejor protección contra los conflictos armados es la prevención, en ausencia de la paz debemos mantenernos alerta en cuanto a las consecuencias para la población civil y debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para minimizar el sufrimiento humano y las muertes.

Para concluir quiero decir que nuestros esfuerzos deben centrarse en mantener el impulso actual a través del fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, colaborando con los Estados Miembros y otros interesados de manera coordinada, coherente, amplia y cooperativa. Lo que se requiere es un enfoque que incluya aspectos de desarrollo y humanitarios, acompañados de la voluntad política de los Estados para garantizar la protección de los civiles en tiempos de guerra.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Escucharemos ahora una declaración del Sr. Angelo Gnaedinger, Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, a quien cedo la palabra.

**Sr. Gnaedinger** (Comité Internacional de la Cruz Roja) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad por haberme brindado la oportunidad de dirigirme al Consejo para hablar acerca de la protección de los civiles en los conflictos armados. Esta cuestión forma parte integral del mandato y de las prioridades operacionales del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

El CICR quisiera felicitar al Secretario General por su informe (S/2007/643), que examina de manera exhaustiva la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Presenta un panorama aleccionador, poniendo de relieve la disparidad entre nuestra aspiración colectiva de proteger a los civiles y la cruda realidad. El CICR comparte sus inquietudes y coincide con las prioridades que establece.

Sobre la base de las observaciones del CICR sobre el terreno, cabe destacar que, mientras hablamos, cientos de miles de civiles están siendo forzados a abandonar sus hogares. Muchos son asesinados de manera aleatoria o simplemente desaparecen. Por lo tanto, la protección y la asistencia con respecto a los desplazados constituyen la mayor parte de las operaciones sobre el terreno del CICR, incluidas medidas diseñadas para evitar esos desplazamientos antes de que se produzcan.

Pese a las recientes iniciativas, tanto a nivel operacional como en la esfera de la normativa jurídica internacional, la respuesta mundial a flagelos como el desplazamiento forzoso, las desapariciones forzadas, y la violencia sexual sigue siendo inadecuada. El Secretario General señala acertadamente a la atención el fracaso colectivo a la hora de tratar la cuestión de la violencia sexual, incluidos los casos en los que la violación se utiliza deliberadamente como método de guerra. El calvario de las víctimas de violación sigue contrastando crudamente con la impunidad de la que con demasiada frecuencia gozan sus agresores.

Del mismo modo, el CICR se suma al Secretario General al expresar las inquietudes en materia humanitaria por las consecuencias de las municiones en racimo. Dichas armas tienen graves consecuencias para los civiles, tanto durante el conflicto, debido a las grandes superficies que afectan, como mucho tiempo después de que terminen los enfrentamientos, cuando se convierten en vestigios explosivos de la guerra. El CICR insta a los Estados a que pongan fin de inmediato al uso de las municiones en racimo, imprecisas y poco fiables, y a que negocien un nuevo tratado en virtud del derecho internacional humanitario para prohibir su uso.

Las compañías militares y de seguridad privadas están participando cada vez más en actividades que las sitúan en el centro de las operaciones militares. Instamos a los Gobiernos a que se aseguren de que

dichas compañías operan de plena conformidad con el derecho internacional humanitario.

El CICR quisiera destacar que en la actualidad el derecho internacional humanitario es más pertinente que nunca en los conflictos armados. El principal obstáculo para la protección de los civiles sigue siendo la falta de voluntad política para garantizar que todos respeten la integridad de los civiles. Con demasiada frecuencia, las partes en los conflictos no respetan el derecho humanitario y atacan deliberadamente a los civiles. Hemos sido testigos de un peligroso debilitamiento de la distinción y la proporcionalidad como principios cardinales que gobiernan la conducción de las hostilidades. El CICR considera que los valores fundamentales que subyacen en estos principios son eternos.

Durante la trigésima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que se celebrará en Ginebra la próxima semana, las Altas Partes Contratantes de la Convención de Ginebra serán convocadas a reafirmar la pertinencia y la validez de esos principios. Nuestra prioridad debe ser alcanzar el más amplio apoyo posible a la ley, así como propiciar su cumplimiento. En el artículo 1 común de los cuatro Convenios de Ginebra se estipula claramente que los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el respeto del derecho humanitario internacional en todas las circunstancias. Por medio del artículo 89 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra, las Altas Partes Contratantes también se han comprometido a “actuar de manera conjunta o individual, en cooperación con las Naciones Unidas y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas” en los casos de violaciones del derecho internacional humanitario. Los Estados deben emplear todos los medios adecuados, incluidas medidas políticas, jurídicas, económicas y de seguridad, a fin de cumplir con sus compromisos.

En la actualidad, las resoluciones del Consejo de Seguridad tratan en realidad de incorporar la protección de las poblaciones civiles como un aspecto regular en las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, es preciso tener presente que la protección de los civiles por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas implica una dimensión militar y de seguridad que debe ser claramente diferenciada de las actividades de protección que llevan a cabo los actores humanitarios.

Por su parte, el CICR tiene el mandato, en virtud del derecho humanitario, de recordar a todos los que hacen uso de la fuerza —sean gobiernos o actores no estatales— sus obligaciones a la luz del derecho, así como de procurar el acceso a las personas afectadas por los conflictos armados. Es así que la contribución específica del CICR a la protección de los civiles es un complemento de las esfuerzos de protección que realizan otros actores, en particular de las numerosas medidas adoptadas por las Naciones Unidas.

En la práctica, las actividades de protección del CICR están en el centro de un diálogo constante con todas las partes en conflicto. Cada día centenares de miembros del CICR entran en contacto con los representantes de los gobiernos, con jefes militares y con autoridades locales, así como con los líderes de grupos armados, a fin de preservar la vida, la salud y la dignidad de civiles y detenidos. Como mejor se pueden entender y atender sus necesidades de protección es por medio del contacto directo y la presencia en el terreno. Sólo el riguroso apego a los principios fundamentales de imparcialidad, independencia y acciones humanitarias particularmente neutrales permite al CICR mantener ese diálogo y ese acceso.

El Comité Internacional de la Cruz Roja está decidido a tomar parte en el esfuerzo colectivo para proteger a los civiles que están atrapados en los conflictos armados que es una causa que nos une a todos. No actuar sería intolerable.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Suiza.

**Sr. Maurer** (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias a Indonesia por haber organizado este debate público. Suiza celebra la presencia entre nosotros del Secretario General, una alentadora señal que confirma su compromiso con este importante tema, y lo felicita por su excelente informe (S/2007/643) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Agradecemos también al Secretario General Adjunto su exposición informativa.

Suiza se asocia plenamente al énfasis que se hace en el informe sobre ciertas dificultades como las cuestiones de la negación del acceso a los civiles y la violencia sexual. Asimismo, acogemos con beneplácito el matiz práctico y operativo del informe. Suiza se compromete a apoyar la puesta en práctica operativa de las iniciativas sugeridas por el Secretario General.

La versión escrita de mi declaración, que en estos momentos está en proceso de distribución, se centra en el respeto del derecho internacional, el acceso a los civiles, el grupo de expertos en protección, la violencia sexual, y los derechos a la vivienda, la tierra y la propiedad y, por lo tanto, se refiere directamente a las cinco iniciativas propuestas por el Secretario General en su informe. En aras de no excederme del tiempo que se me ha autorizado, mi limitaré a abordar tres de esos aspectos.

En primer lugar, el debilitamiento de los principios de distinción y proporcionalidad en los conflictos actuales resulta preocupante, en tanto los ataques indiscriminados que afectan a las poblaciones civiles y a los actores humanitarios en el cumplimiento de su misión son inadmisibles. Es un deber del Consejo de Seguridad recordar a todas las partes en conflicto que en ningún caso pueden dejar de respetar el derecho internacional. Instamos al Consejo a hacer, de manera sistemática, todo lo que esté a su alcance para exigir a las partes en conflicto, así como a las fuerzas de mantenimiento de la paz, el respeto del derecho internacional, en particular del derecho humanitario internacional y los derechos humanos. Deseamos insistir en que en las resoluciones por medio de las cuales se establecen las misiones de mantenimiento de la paz o cualquier otra misión se exija el respeto de las obligaciones antes mencionadas.

La lucha implacable contra la impunidad de los autores de las violaciones también forma parte del respeto por el derecho internacional humanitario. La Corte Penal Internacional tiene un importante papel que desempeñar cuando las jurisdicciones nacionales no estén en condiciones de juzgar a los responsables de los más graves crímenes internacionales. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados que aún no han ratificado el Estatuto de la Corte Penal Internacional para que lo hagan lo antes posible.

Mi segundo comentario tiene que ver con la importancia que tiene para los actores humanitarios poder acceder sin obstáculos a las poblaciones civiles durante los conflictos armados. Es importante que el Consejo esté plenamente informado de los casos en que se obstruye la asistencia humanitaria. Suiza apoya la propuesta del Secretario General a favor de una sistematización de los informes que se presentan al Consejo sobre situaciones en las que existen graves preocupaciones con respecto al acceso a los civiles.



Instamos al Consejo a garantizar que en sus resoluciones se exija a las partes en conflicto garantías para el acceso rápido y sin obstáculos a los civiles necesitados. El Gobierno suizo prevé celebrar, la próxima primavera, una reunión de expertos que se centrará en el tema del acceso humanitario en las situaciones de conflicto. De ese modo esperamos contribuir a los esfuerzos de la comunidad internacional y proponer nuevas soluciones en interés de las víctimas y del respeto al derecho.

Por último, las cuestiones relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados deberían estar más integradas en las deliberaciones sobre los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, en los esfuerzos de mediación y en la solución de los conflictos, así como en otras misiones de las Naciones Unidas. Pensamos que es esencial que el Secretario y el Consejo puedan sostener un diálogo más sistemático y estructurado sobre aspectos clave de la aplicación de la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad. En ese contexto, la proposición de establecer un grupo de expertos sobre la protección de los civiles ha recibido gran atención de parte de mi Gobierno.

Finalmente, quiero decir que la protección de los civiles en situaciones de conflicto depende también de la capacidad de las Naciones Unidas de asociarse con las organizaciones regionales. Fue sobre esta base que se desarrolló la reunión regional organizada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), en Dakar, en abril de 2007, que contó con el apoyo de Suiza y el Canadá. Alentamos a la OCAH a organizar reuniones similares de fomento de la conciencia en África, Asia, el Oriente Medio y Europa.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Islandia.

**Sr. Hannesson** (Islandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame darle las gracias por organizar esta sesión pública. También permítame dar las gracias al Secretario General por su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643). El informe refleja la misma dedicación al tema que ya ha demostrado el Secretario General a través de sus visitas a regiones donde se han presenciado los peores casos de brutalidad contra civiles.

El informe también es digno de encomio porque no evita una descripción directa del tipo de brutalidad infligida a los civiles o de los países y las regiones en los que ocurre. También quiero dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su exposición informativa.

Uno de los aspectos positivos que se ha observado en los últimos años en el discurso sobre la seguridad es que se ha vuelto a centrar en las cuestiones relativas a la seguridad de la persona. El desarrollo del concepto de seguridad humana desde principios del decenio de 1990 y el reconocimiento como nunca antes se había hecho de la responsabilidad de proteger nos han proporcionado planteamientos conceptuales acordes con lo que el Secretario General describe como los valores fundamentales comunes que hacen necesario que reconozcamos la dignidad y el valor inherentes de todo ser humano.

Eso supone una carga onerosa para el Consejo de Seguridad, sobre todo en sus esfuerzos por mantener la paz y la seguridad. Su labor debe consistir no sólo en prevenir los conflictos, siempre que sea posible, y en solucionar los conflictos que estallen. La función del Consejo también consiste en ocuparse de cuestiones muy graves relacionadas con los millones de civiles que se ven atrapados en conflictos en los que no son combatientes y sobre los que no tienen ningún tipo de control.

El desplazamiento masivo de civiles por culpa de los conflictos no sólo provoca sufrimiento a millones de personas, sino que además dificulta mucho más el restablecimiento de la paz una vez concluido el conflicto. En la actualidad, es especialmente preocupante el número creciente de desplazados y refugiados a raíz del conflicto del Iraq. Islandia continuará aportando su contribución a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para ayudar a los refugiados iraquíes que se encuentren en países vecinos.

Islandia quiere aplaudir las observaciones inequívocas que el Secretario General formuló a principios de este año sobre las "atroces repercusiones inhumanas de las municiones en racimo". Islandia continuará apoyando el actual proceso de Oslo tendiente a elaborar un instrumento de derecho internacional jurídicamente vinculante por el que se prohíba el empleo, el desarrollo, el almacenamiento y la transferencia de las municiones en racimo, que

provocan un daño inadmisibles a los civiles. Está claro que ese proceso aporta un valor añadido a la vía relativa a ciertas armas convencionales.

Uno de los capítulos más inquietantes del informe del Secretario General es el relativo a la violencia sexual. Aunque no se inflige exclusivamente a mujeres y niñas, éstas son de lejos el grupo más vulnerable y más numeroso de víctimas. Como se señala en el informe, ese tipo de violencia, en particular cuando se utiliza sistemáticamente como herramienta bélica, es un grave crimen de guerra. La consecuencia de ese tipo de violencia no sólo es el enorme sufrimiento que inflige a mujeres concretas y a sus familias, sino también la destrucción de la estructura de las sociedades y las comunidades, que dificulta mucho más la recuperación y la consolidación de la paz si ésta se restablece. En ese contexto, acogemos con agrado la aprobación por parte de la Tercera Comisión del proyecto de resolución sobre la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, incluso en situaciones de conflicto y situaciones conexas.

La violación no es una consecuencia inevitable de la guerra; se puede evitar. Es esencial adoptar medidas eficaces para reducir la impunidad de manera que a los que pretendan utilizar esos métodos les quede claro que la comunidad internacional no tolerará esos delitos. La Corte Penal Internacional y otros tribunales proporcionan herramientas para disminuir la impunidad. Como han observado muchos expertos, la violencia sexual no sólo es fruto del conflicto. La violencia sexual es incipiente en todas las sociedades. Por ende, el deber de todos los Estados es examinar también su propia legislación.

Además, hay que proporcionar asistencia a las víctimas ofreciéndoles atención médica y terapéutica y protegiéndolas de otras agresiones. Islandia ha dedicado sus esfuerzos de los últimos años al reasentamiento de mujeres de Colombia que corren el riesgo de sufrir violencia sexual.

Islandia es firme defensora del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer y contribuye a él desde hace años. En 2008, Islandia duplicará su contribución a ese Fondo, lo que corrobora su compromiso de combatir la violencia contra la mujer.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nueva Zelandia.

**Sra. Banks** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber convocado este debate público. Nueva Zelandia acoge con beneplácito el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2007/643), en el que se hace un importante balance de las novedades y se ponen de manifiesto los desafíos que existen en la protección efectiva de los civiles en las situaciones de conflicto contemporáneas.

A Nueva Zelandia le horroriza el número de civiles que siguen siendo víctimas y objetivo en los conflictos armados, desde Darfur y Somalia en el Cuerno de África, hasta el África occidental, el Iraq, el Afganistán y el Oriente Medio. La triste realidad es que al cambiar la naturaleza de los conflictos contemporáneos, la seguridad de los hombres, mujeres y niños indefensos corre incluso más peligro.

Además, el número de ataques violentos y a menudo mortales perpetrados deliberadamente contra miembros del personal humanitario, la mayoría del cual son civiles indefensos que participan o prestan apoyo en misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno, es sencillamente intolerable. Proteger al personal humanitario es un desafío fundamental para las Naciones Unidas. Otro aspecto que preocupa a Nueva Zelandia es el aumento de periodistas y personal de medios de comunicación asesinados o heridos mientras informan desde las zonas de conflicto.

A Nueva Zelandia también le satisface que en el informe se reconozca la repercusión de los conflictos armados en las personas de edad y las personas con discapacidad.

Nueva Zelandia encomia las medidas adoptadas hasta ahora para afianzar el marco normativo para la protección de los civiles. Nos complace que en la Cumbre Mundial 2005 los dirigentes aceptaran la responsabilidad internacional de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, entre otras cosas con la posibilidad de adoptar medidas correctivas al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Nos complació el hecho de que en la resolución 1674 (2006) se corroboraran esos términos. En cuanto al futuro, seguimos siendo partidarios de que ese concepto se vuelva cada vez más operacional. En ese contexto, acogemos con satisfacción el nombramiento por parte del Secretario General de un Asesor Especial sobre la

Responsabilidad de Proteger dentro de la oficina de su Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas.

También acogemos con satisfacción los esfuerzos por confiar a los efectivos de mantenimiento de la paz un papel más activo en la protección de los civiles mediante los mandatos de las resoluciones del Consejo de Seguridad, por ejemplo la resolución 1769 (2007), por la que se creaba la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.

A pesar de cierto progreso, queda mucho más por hacer para combatir la impunidad. Seguimos horrorizados ante el elevado nivel de impunidad que se ha permitido que exista, y que indica que la comunidad internacional no está dispuesta a actuar, ni siquiera cuando se vulneran los derechos humanos fundamentales.

Nueva Zelanda anima a los miembros a que proporcionen todo su apoyo a la Corte Penal Internacional adhiriéndose al Estatuto de Roma. También pedimos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo a los Estados partes en el Estatuto de Roma, a que cooperen plenamente con la Corte. La universalidad y nuestro pleno apoyo son cruciales para poder poner fin a la impunidad de los responsables de los delitos más graves contra los civiles, como los cometidos en la región sudanesa de Darfur, donde todavía quedan pendientes las órdenes de detención dictadas por la Corte Penal Internacional. Instamos al Sudán a que adopte medidas para evitar que se sigan violando los derechos humanos, asegurar que los responsables comparezcan ante la justicia de conformidad con el derecho internacional y facilitar asistencia a la población vulnerable.

Somos conscientes de que, tal como se señala en el informe, el mayor desafío en la protección de los civiles es el acceso humanitario. El derecho internacional humanitario obliga a facilitar la entrega del socorro humanitario a los civiles. El aumento de ataques deliberados contra miembros del personal humanitario para tratar de impedir ese acceso es abominable. Por ello, Nueva Zelanda aboga decididamente por que se concluya un protocolo facultativo a la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

En septiembre del año pasado firmamos el Protocolo Adicional y exhortamos a otros Estados a hacer lo mismo.

Los responsables que de manera deliberada impidan el acceso humanitario deben rendir cuentas por sus acciones. Casos graves de denegación del acceso, como por ejemplo si se utiliza el hambre como método de guerra, son crímenes de guerra y caen dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Nueva Zelanda apoya firmemente los esfuerzos encaminados a despertar la conciencia acerca de la grave situación existente debido a la falta de acceso. En consecuencia, la propuesta de que el Coordinador del Socorro de Emergencia señale a la atención del Consejo de Seguridad los graves problemas que existen es una iniciativa digna de encomio.

La utilización de la violencia sexual como método de guerra es completamente repugnante y no se puede permitir que continúe. La violación y otras formas de violencia sexual pueden ser crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad y caen dentro de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Destacamos que anteriormente en este año el Fiscal de la Corte Penal Internacional inició una investigación en la República Centroafricana con relación a presuntos delitos que incluían muchos delitos sexuales graves.

A Nueva Zelanda le siguen preocupando profundamente los actos de explotación y abuso sexuales cometidos por miembros del personal de mantenimiento de la paz y otro personal de las Naciones Unidas. Estos actos constituyen un espantoso abuso de confianza cometido por quienes tenían la responsabilidad de proteger a la población vulnerable. Por consiguiente, Nueva Zelanda acogió con beneplácito la reciente aprobación de enmiendas por parte de la Asamblea General del modelo de memorando de entendimiento con los países que aportan contingentes como una parte importante de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas a esta cuestión.

Apoyamos decididamente muchos de los aspectos prácticos y tangibles de la acción que en el informe se recomienda y que esperamos que sean decisivos para crear las estrategias y los instrumentos necesarios para ayudar a resolver los graves problemas que aún existen. La habilidad para que estas cuestiones sean de

las más importantes en la labor del Consejo será esencial para el éxito de estas acciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Aún quedan muchos oradores en mi lista para intervenir en

esta sesión. Con el consentimiento de los miembros del Consejo, suspenderé la sesión hasta las 15.00 horas.

*Se suspende la sesión a las 13.00 horas.*